

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 24 de mayo de 2023

EDICIÓN N° 4165

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Dra. Godoy Gabriela Patricia

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 0904**

Neuquén, 18 de mayo de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00143904- -NEU-SEMH#MERN, del Sistema de Gestión Documental Electrónica iniciado en la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, la Ley Provincial 2453, Decreto reglamentario N° 3124/04, y el Decreto DECTO-2022-334-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial 2453, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes de la misma y su reglamentación, estará sujeto al régimen sancionatorio establecido en el Título VII, artículo 110° de dicha Ley;

Que los valores fijados en la Ley Provincial 2453 fueron oportunamente actualizados mediante el Decreto DECTO-2022-334-E-NEU-GPN, considerando la Autoridad de Aplicación que los mismos a la fecha se encuentran desactualizados, con relación a las demás variables económicas;

Que el artículo 121° Inciso "j" de la Ley, otorga la competencia al Poder Ejecutivo Provincial en forma privativa, para modificar el valor de los cánones de exploración, explotación y multas;

Que en igual sentido, el artículo 126° de la citada Ley Provincial prevé que los valores que se asignan al canon de exploración y explotación y a las multas, podrán ser actualizados con carácter general por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Decreto N° 3124/04, reglamentario de la Ley Provincial 2453, no reglamenta los artículos mencionados;

Que en virtud de ello, a los efectos de evitar la desvalorización de los montos establecidos y de que los valores de las multas mantengan una relación acorde con las demás variables de la economía, se consideraron los montos establecidos en el Decreto DECTO-2022-334-E-NEU-GPN y se los ajustó con un incremento del 109,89%, que es la variación que registró el Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios de la Ciudad de Neuquén (Base 1.980 = 100) publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, desde el mes de octubre de 2021 -fecha a partir de la última actualización de dichos valores- al mes de diciembre de 2022;

Que en función de la nueva escala de valores que se propicia, resulta necesario dejar sin efecto el último Decreto de actualización, Decreto DECTO-2022-334-E-NEU-GPN;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de lo previsto en el artículo 50° inc. a) de la Ley 1284;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en función de lo prescripto en los artículos 121° inciso "j" y 126° de la Ley 2453;

Que los nuevos valores de las multas entrarán en vigencia a partir de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89° de la Ley 1284, han tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Por ello:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: DERÓGASE el Decreto DECTO-2022-334-E-NEU-GPN.

Artículo 2°: FÍJANSE los valores del régimen sancionatorio establecido en el artículo 110° de la Ley Provincial 2453, conforme la siguiente escala:

Para aquellos incumplimientos vinculados a la seguridad en las actividades de exploración, explotación, transporte, industrialización y comercialización de hidrocarburos y sus derivados, las sanciones a aplicar oscilarán entre pesos cuatrocientos setenta y un mil cuarenta y cuatro (\$471.044) y pesos seiscientos veintiocho millones cincuenta y siete mil doscientos veinticuatro (\$628.057.224).

Para aquellos incumplimientos vinculados a las reglamentaciones técnicas sobre exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, las sanciones a aplicar oscilarán entre pesos cuatrocientos setenta y un mil cuarenta y cuatro (\$471.044) y pesos treinta y un millones cuatrocientos dos mil ochocientos sesenta (\$31.402.860).

Para aquellos incumplimientos vinculados a las reglamentaciones en materia de suministro de información o a las solicitudes de información que emitan las autoridades competentes, las sanciones a aplicar oscilarán entre pesos cuatrocientos setenta y un mil cuarenta y cuatro (\$471.044) y pesos siete millones ochocientos cincuenta mil setecientos quince (\$7.850.715).

Para aquellos incumplimientos vinculados a la seguridad en las actividades de fraccionamiento, transporte, distribución y comercialización de gas licuado de petróleo, las sanciones a aplicar oscilarán entre pesos cuatrocientos setenta y un mil cuarenta y cuatro (\$ 471.044) y pesos ciento cincuenta y siete millones catorce mil trescientos seis (\$157.014.306).

Todos los demás incumplimientos no previstos en los incisos anteriores serán sancionados con medidas de apercibimiento, suspensión de los registros o con multas que oscilarán entre pesos cuatrocientos setenta y un mil cuarenta y cuatro (\$471.044) y pesos seiscientos veintiocho millones cincuenta y siete mil doscientos veinticuatro (\$628.057.224).

Artículo 3º: ESTABLÉCESE que los montos que surjan de la aplicación de la presente norma, deberán ser depositados en la Cuenta Corriente del Banco Provincia del Neuquén S.A. N° 100/21 - PCIA DEL NQN. ADMINISTRACIÓN CENTRAL, CBU 09700222-11000001000212, de la titularidad de la Provincia del Neuquén (CUIT N° 30-99906894-0) o en la que en su reemplazo la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial 2453 informe a tal fin.

Artículo 4º: Los nuevos valores del régimen sancionatorio entrarán en vigencia a partir de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) GUTIÉRREZ
MONTEIRO**

DECRETO N° 0905

Neuquén, 18 de mayo de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00852079- -NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, la Ley Nacional 26.872, la Ley 3137 y el Decreto N° 1384/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley 3137 la Provincia del Neuquén adhirió a la Ley Nacional 26872 y estableció en el ámbito provincial la cobertura asistencial integral de la cirugía reconstructiva como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria oncológica y de provisión de las prótesis necesarias;

Que la finalidad de la presente reglamentación es garantizar una mejor calidad de vida a las mujeres que hayan padecido las traumáticas terapias contra el cáncer de mamas como consecuencia de las mastectomías realizadas, garantizando el acceso a las prácticas médicas de reparación de cirugía reconstructiva;

Que siendo el cáncer de mama una enfermedad frecuente, padecida por una (1) de cada ocho (8) mujeres, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que enfermarán unas setenta mil (70.000) mujeres sudamericanas y treinta mil (30.000) lo harán con riesgo de muerte;

Que la estrategia de atención primaria de la salud, ha sido uno de los principios organizadores históricos del Sistema Público de Salud Provincial, y su fortalecimiento se ha dado mediante la incorporación de personal capacitado, tal como se explicita en el Plan Provincial de Salud 2013-2023;

Que por lo expuesto, es necesario llevar adelante políticas públicas de salud integral, que abarquen no solo la prevención, sino también la reparación, para todas aquellas personas que han padecido esta enfermedad y han sido sometidas o necesiten someterse a prácticas médicas que mejoren su calidad de vida;

Que el Ministerio de Salud propició la presente reglamentación a efectos de dar cumplimiento a tales objetivos y posibilitar su correcta implementación dentro del Sistema Público Provincial de Salud;

Que cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y el Instituto de Seguridad Social del Neuquén;

Que corresponde dictar la norma pertinente que reglamente los artículos 1° y 3° para la aplicación de la Ley 3137;

Que han tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, de conformidad con el artículo 89° de la Ley 1284;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma reglamentaria, conforme lo dispuesto en el artículo 214°, inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** la reglamentación de la Ley 3137, que establece la cobertura de la cirugía reconstructiva como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria oncológica y de provisión de las prótesis necesarias, que como Anexo **IF-2023-00819298-NEU-DESP#MS**, forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) GUTIÉRREZ
PEVE**

**EX-2022-00852079- -NEU-DESP#MS
REGLAMENTACIÓN LEY 3137**

Artículo 1°: Se adhiere a la Ley Nacional 26872 de cobertura de la cirugía reconstructiva como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria oncológica de provisión de las prótesis necesarias.

Reglamentación

Artículo 1°: *La autoridad de aplicación garantiza la realización gratuita de cirugía reconstructiva mamaria y/o provisión de implante mamario y/o sostén ortopédico, a todas aquellas mujeres que se hayan practicado una mastectomía como consecuencia de una patología mamaria oncológica, de acuerdo a prescripción médica.*

A los fines de la presente Ley, se entenderá por reconstrucción mamaria a la recreación de una mama en forma y tamaño, acorde a la anatomía de la persona, contemplando el aspecto estético

en su totalidad, dentro de los parámetros médicos alcanzables. Asimismo, comprenderá la reconstrucción del complejo areola o pezón, a través del procedimiento quirúrgico o de tatuado, según resulte posible y pertinente.

Asimismo, la intervención de cirugía reconstructiva podrá realizarse de manera inmediata o diferida al tiempo de la patología mamaria oncológica padecida por la persona afectada, según los tiempos clínicos recomendados.

Artículo 2°: La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud o el organismo que lo remplace, el que debe establecer las condiciones y requisitos para acceder a los beneficios que esta norma dispone.

Reglamentación

Artículo 2°: Sin Reglamentar.

Artículo 3°: El Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) debe brindar la cobertura asistencial integral a los afiliados que, por indicación médica, deban someterse a una cirugía reconstructiva como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria oncológica. Asimismo, debe cubrir las prótesis y la lencería específica que indique el profesional, en los términos y alcances que fije la autoridad de aplicación.

Reglamentación

Artículo 3°: *El Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), dará cobertura de la cirugía reconstructiva mamaria, así como a las prótesis y/ o sostén ortopédico que resulte pertinente, según prescripción médica, debidamente autorizada por la auditoría médica de la obra social.*

Artículo 4°: A los efectos de la presente ley, se faculta a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con municipios, cooperativas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones nacionales e internacionales.

Reglamentación

Artículo 4°: Sin Reglamentar.

Artículo 5°: Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las actuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Reglamentación

Artículo 5°: Sin Reglamentar.

Artículo 6°: La autoridad de aplicación debe reglamentar la presente ley en un plazomáximo de sesenta (60) días desde su entrada en vigor.

Reglamentación

Artículo 6°: Sin Reglamentar.

Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Reglamentación

Artículo 7°: Sin Reglamentar.

DECRETO N° 0931

Neuquén, 19 de mayo de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00593888- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, el Decreto N° 2758/95 – Anexo II Reglamento de Contrataciones y el Decreto DECTO-2022-1679-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Policía de la Provincia del Neuquén, cumple un rol indelegable en materia de seguridad, como Fuerza de Seguridad Interior de la República Argentina y prevención del delito, en todo el territorio de la Provincia;

Que en materia de contrataciones, la Policía se provee constantemente de elementos necesarios para su función, desde armas de fuego, balas, cartuchos, chalecos antibalas, cargadores, equipos de comunicación e informática propios de uso en investigaciones de delitos complejos, indumentaria para la totalidad de la planta policial, como también para equipos especiales, combustibles que abastecen la flota automotriz, innumerables repuestos de móviles, racionamiento diario en las Unidades de Detención, escuela de cadetes, de aspirantes a Agentes, recargos y cursos, refacciones y reparaciones en edificios policiales; adquisición de bicicletas, motocicletas, automóviles, camionetas, autobombas, minibus, colectivos, avionetas y sus respectivos equipamientos;

Que promover la adquisición de todos aquellos insumos, resulta indispensable para el normal funcionamiento de la Repartición Policial, la eficiente y eficaz respuesta en materia de seguridad y prevención del delito, a toda la ciudadanía;

Que mediante Decreto DECTO-2022-1679-E-NEU-GPN, se estableció la escala de montos límites que regirá exclusivamente para las contrataciones realizadas por la Policía de la Provincia del Neuquén, y las/los funcionarias/os facultadas/os para autorizar y aprobar las contrataciones de los bienes de funcionamiento, servicios y bienes de capital que adquiera la mencionada Institución, conforme los importes allí establecidos;

Que por otra parte, y en lo que respecta al régimen general de contrataciones, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1) del artículo 64° de la Ley 2141 Administración Financiera y Control “... *podrá contratarse: 1) Hasta cien mil pesos (\$100.000.) según lo reglamente el Poder Ejecutivo, quien podrá autorizar modificaciones a dicho límite en función de índices de precios u otras metodologías apropiadas que reflejen la depreciación monetaria...*”;

Que si bien mediante Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN de fecha 16 de marzo de 2023, se actualizaron los montos límites para las contrataciones en general, adecuando los importes de los procedimientos, las facultades de autorización y aprobación de las contrataciones de las/los funcionarias/os intervinientes, establecidos en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 2758/95, Anexo II del Reglamento de Contrataciones, no quedó contemplada la Institución Policial en el mismo;

Que puede vislumbrarse en la economía nacional, un proceso inflacionario que impacta directa y significativamente sobre los precios de los bienes de funcionamiento, servicios y bienes de capital, produciéndose una permanente alza generalizada en los costos de adquisición de insumos, sumado a las abruptas oscilaciones del dólar estadounidense en el último período;

Que a efectos de brindar respuestas más eficientes, resulta necesario incrementar los montos límites de contrataciones a que se refiere el artículo 64° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, derogando el Decreto DECTO-2022-1679-E-NEU-GPN y actualizando los valores en sintonía a lo reglado para el régimen general;

Que atento a lo informado por la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y de acuerdo a la información relevada de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, el índice de Precios al Consumidor (IPC) de la Provincia del Neuquén ha incrementado considerablemente, dato sumamente relevante ya que el Estado Provincial efectúa la mayoría de sus compras y contrataciones de bienes y servicios con proveedores y contratistas radicados en la Provincia;

Que se ha dado debida intervención a la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura; a la Contaduría General de la Provincia; a la Asesoría General de Gobierno, a la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, estas últimas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89° de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo; y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 64° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: ESTABLÉZCASE la escala de montos límite que regirá exclusivamente para las contrataciones realizadas por la Policía de la Provincia del Neuquén, de la siguiente manera:

a) LICITACIÓN PÚBLICA	MÁS DE \$23.000.000,00
b) LICITACIÓN PRIVADA	HASTA \$23.000.000,00
c) CONCURSO DE PRECIOS	HASTA \$12.000.000,00
d) CONTRATACIÓN DIRECTA	HASTA \$3.000.000,00

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE que para las contrataciones de los bienes de funcionamiento, servicios y bienes de capital que adquiera la Policía de la Provincia del Neuquén, las autorizaciones y aprobaciones se llevarán a cabo con la intervención de las/los máximas/os funcionarias/os cuyas facultades se determinarán de acuerdo con los importes que a continuación se establecen:

	AUTORIZACIÓN	APROBACIÓN
a) Más de \$23.000.000,00	Poder Ejecutivo	Secretaría
b) Hasta \$23.000.000,00	Secretaría	Jefatura de Policía
c) Hasta \$12.000.000,00	Jefatura de Policía	Dirección de Administración
d) Hasta \$3.000.000,00	Dirección de Administración	Dirección de Administración

Artículo 3°: DERÓGASE el Decreto DECTO-2022-1679-E-NEU-GPN de fecha 19 de agosto de 2022.

Artículo 4°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención del Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ**

DECRETO N° 0959

Neuquén, 23 de mayo de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01121738- -NEU-LEGAL#MMD y el hecho conocido en fecha 20 de mayo del corriente en la localidad de Piedra del Águila; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de mayo de 2023, la señora Carolina Beatríz Epullán, de veinticinco (25) años de edad, fue asesinada en su domicilio, en la localidad de Piedra del Águila, por lo que se están llevando a cabo todas las medidas tendientes para que este repudiable hecho se esclarezca;

Que éste doloroso y lamentable hecho de violencia conmoviona y duele a toda la población de la Provincia del Neuquén;

Que ante el presunto femicidio de Carolina Beatríz Epullán, el Gobierno de la Provincia del Neuquén, manifestando su más profundo pesar en este triste momento, acompaña a sus familiares;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º: DECLÁRASE duelo provincial por el término de un (1) día a partir del día 23 de mayo del corriente año, en honor a la memoria de Carolina Beatríz Epullán, asesinada en la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º: Las Banderas Nacional y Provincial permanecerán izadas a media asta, en todos los edificios públicos provinciales durante dicho lapso.

Artículo 3º: DISPÓNGASE un minuto de silencio en todos aquellos actos públicos que se realicen durante el duelo declarado.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) GUTIÉRREZ
FERRARESSO**

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2023

0893 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 14 de mayo del año en curso a las 17:37 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

0894 - Reasume en el ejercicio de sus funciones al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 18 de mayo del año en curso a las 07:10 horas.

0895 - Transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Rincón de los Sauces en el Estado Fático-Jurídico existente, el dominio de las tierras identificadas como: Lote A5, localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, destinado a la creación de un Parque Industrial de Gestión Municipal.

0896 - Otorga a favor de la señora María Teresa Neculfilo, miembro de la Comunidad Mapuche Linares, un aporte económico no reintegrable, el cual será destinado a la compra de un motor cultivador para un emprendimiento familiar, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando del presente Decreto.

0897 - Otorga a favor de la Comunidad Mapuche Antipán, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 3527/99, un aporte no reintegrable, el cual será destinado al "Proyecto de Abastecimiento de Agua a la Comunidad", correspondiente a la primera etapa que incluye mejoras a realizar en los sistemas de agua y la realización de estudios geo eléctricos de factibilidad, que permitirá darle una solución a las veinte (20) familias que componen la misma, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando del presente Decreto.

0898 - Otorga un aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al mes de abril de 2023.

0899 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del Rubro: Reactivos de Laboratorio, con la incorporación en préstamo por consumo de equipamiento, a instalarse en el Laboratorio del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

0900 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de veinte (20) electrobisturí nuevos sin uso, con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0901 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SAFIPRO, para la adquisición de un (1) vehículo utilitario tipo minibús 19+1 y tres (3) vehículos utilitarios tipo furgón, destinados al Plan de Gestión Estratégico en Seguridad y Participación Ciudadana 2023 de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0902 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a efectuar el presente llamado a licitación pública para la contratación de un servicio de provisión, operación y mantenimiento de equipos necesarios para la implementación del "Programa de Control de Formación de Hielo y Limpieza de Hielo y Nieve" en el Aeropuerto Chapelco - Aviador Carlos Campos de la Provincia del Neuquén.

0903 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del Rubro: Drogas y Material Descartable de Laboratorio, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0906 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0166/2023.

0907 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0348/2023.

0908 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0167/2023.

0909 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0144/2023.

0910 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resoluciones N° 0140/2023 y N° 0368/2023.

0911 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0258/2023.

0912 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0218/2023.

0913 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0245/2023.

0914 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resoluciones N° 1641/2022 y N° 0341/2023.

0915 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0282/2023.

0916 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0284/2023.

0917 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0300/2023.

0918 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 1669/2022.

0919 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0150/2023.

0920 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0157/2023.

0921 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0182/2023.

0922 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0185/2023.

0923 - Otorga a favor del Regimiento de Infantería de Montaña 26 del Ejército Argentino, un aporte económico no reintegrable destinado a la compra de materiales para la reparación del salón de usos múltiples del Barrio Militar de la localidad de Junín de los Andes, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando del presente Decreto.

0924 - Otorga un aporte de capital a favor de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén S.E. (CORDINEU S.E), conforme Acta de Asamblea Ordinaria N° 25 de fecha 12 de abril de 2023 que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2023-00947468- -NEU-MEI, monto que será cancelado de conformidad a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

0925 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SAFI-PRO, para la adquisición de cien (100) computadoras de escritorio y cien (100) monitores, las que serán destinadas al Departamento Informática dependiente de la Jefatura de Policía del Neuquén.

0926 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de instrumental, equipamiento médico y mobiliario, con destino al Centro de Salud Huinganco, dependiente del Hospital de Andacollo de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

0927 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SAFI-PRO, para la adquisición de tres mil quinientos (3.500) pantalones tipo fajina unisex que serán destinados al personal policial del Área Capital e Interior de la Provincia.

0928 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del Rubro: Telas y Confecciones Hospitalarias, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0929 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Centro de Atención de Pacientes con Consumos Problemáticos del Servicio de Salud Mental del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, sito en calle Almirante Brown N° 1.245 de la Ciudad de Zapala, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Eduardo Sapag, con opción a prórroga.

0930 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble con destino a la Escuela Para Adultos N° 10, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, sito en calle 3 de Caballería esquina Tte. Cnel. Pérez de la ciudad de San Martín de los Andes, entre el Estado Provincial y el señor Jesús Manuel Ibáñez Gross, en su carácter titular registral.

0932 - Reconoce a favor de la ex-agente Molina María Laura, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), que pudieran corresponder hasta la fecha de su efectivo pago.

0933 - Convalida la Resolución N° 256/23 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, que como Anexo obra en el Expediente Electrónico EX-2023-00590906- -NEU-DESP#SDTA.

0934 - Da de Baja de la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, aprobada por Decreto DECTO-2022-184-E-NEU-GPN, a las agentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, en la fecha, cargo,

categoría y dependencia que se indica, con más la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones.

0935 - Convalida las Resoluciones RESOL-2022-325-E-NEU-MGE, RESOL-2022-213-E-NEU-MGE, RESOL-2022-729-E-NEU-MGE y RESOL-2023-142-E-NEU-MGE del Ministerio de Gobierno y Educación que obran en el Expediente Electrónico EX-2022-02265795- -NEU-LYT#MGE.

0936 - Convalida las Resoluciones RESOL-2022-9-E-NEU-CPDE, RESOL-2022-18-E-NEU-CPDE y RESOL-2023-3-E-NEU-CPDE de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), que obran en el Expediente Electrónico EX-2023-00833983- -NEU-LEGAL#CPDE del citado organismo.

0937 - Da de Baja de la Estructura Orgánico Funcional de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), aprobada mediante Decreto DECTO-2023-297-E-NEU-GPN a la agente detallada en el Anexo que forma parte del presente, en la fecha, función, categoría y dependencia que se indica.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Servidumbre de Paso. Superficie: 5 Has., 66 As., 75 Cas.. Expte. N° 009/1991; **EX-2023-00537388- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: "Sucesión Oscar Horacio González". Escritura Siete (7). En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Servidumbre de Paso", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 3°, Pág. 1/2 consta Solicitud de Servidumbre; cabe señalar que la misma está dactilografiada sin acentuar, siendo respetada dicha condición en esta transcripción: Oscar González, con domicilio a los efectos legales en Luis Monti 758, Ciudad de Zapala, al señor Director respetuosamente se presenta y expone: Que en salvaguarda de sus derechos, establecidos en el Art. 17 de nuestro Código de Minería y en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. N° 49, 50 y 53, se presenta y expone: Que solicita servidumbre sobre aproximadamente 10 Kms. de huellas mineras que sirven de acceso y transporte de las Minas: Resbalosa, Expte. 130153/49, Dos Guanacos, Expte. 11051, Lican, Expte. 4867/69, Sin Rival, Expte. 4062/66, Carolina 10404, Manzano Silvestre, 10316. Se trata de camino ya existentes construidos por el titular, sobre los cuales existe ya una servidumbre verdadera de hecho y aparente, por mas de veinte años. Su trazado esta sobre terreno franco, no cercado, no aptos para la agricultura, de escasa receptividad ganadera, cerca de los cuales no existen habitaciones ni instalación alguna ajenas a las minas mencionadas. Cabe mencionar por último, que durante el lapso referido de más de veinte años, en ningún momento se reclamó derecho superfiario alguno. Asimismo, propone el pago del terreno ocupado en base a dos parámetros posibles, uno mediante la valuación a los efectos de calcular el Impuesto Inmobiliario u otro en base al valor del metro cuadrado, pagado en la última transferencia de dominio a valores constantes. Tenga el señor Director por acreditado lo expuesto que será Justicia. Hay una firma ilegible al pie de la presente. A Orden 3°, Pág. 32 consta: Relacionamiento e Informe de Dominio: Zapala, 23 de marzo de 1995. La superficie de 5 Has., 66 As., 75 Cas., solicitada para Servidumbre de Paso por Expte. N° 009/91, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los Lotes 16 y 20, Fracción "B" y "A", Sección XXXIV y XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular con un recorrido total de 11.335 m. y ancho de 5 m. y su inicio desde la Ruta Provincial N° 32, se define en un punto situado a 370 m. con Az. de 158°, 230 m. con Az. de 105°, 440 m. con Az. de 198°, 400 m. con Az. de 101°, 310 m. con Az. de 180°, 300 m. con Az. de 230°, 400 m. con Az. de 250° y 340 m. hacia el Sur, desde un punto con Coordenadas Gauss Krüger para las X= 5.793.809 e Y= 2.365.182. En sus proximidades se encuentran las Minas: 1) El Lalo 11549/83. 2) La Resbalosa 139153/49. 3) Dos Guanacos 11057/81. 4) Sin Rival 4.062/67. 5) Maipú 104473/50 y 6) Manzano Silvestre 10316/79. Se agrega copia del Plano original. Registro Gráfico. Agrim. O/IIS. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 6° consta: Zapala, Neuquén, lunes 13 de marzo de 2023. Atento a lo solicitado y al sellado pre-

sentados a Orden que antecede por la apoderada minera, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fines de confeccionar edicto de Registro. Cumplido, publíquense en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese a las puertas de la Dirección Provincial de Minería, conforme lo establecido por el Art. 51° del Código de Minería (T.O.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con el derecho a deducir oposiciones. En tal caso, emplácese al titular por treinta (30) días para que acredite las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. Realizado lo anterior, Pase a la Dirección General Técnica a fin de que se expida sobre la viabilidad de la Solicitud de Inspección la cual será a cargo del solicitante. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 12; 19 y 24-05-23

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal - Expediente N° 5912-000804/2015; **EX-2021-00917496- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 25 Has.. Titular: Carlos Andrés Meier. A) De Fs. 01 Orden 3°, se extrae: Quien suscribe: Carlos Andrés Meier, D.N.I N° 22.855.367, de estado civil divorciado, con domicilio real en la calle San Martín N° 4.886, Dúplex 5 de la Ciudad de Neuquén y legal en la calle Mariano Moreno N° 413. A los fines de solicitar tenga bien en concederme para uso exclusivo una Cantera de Calcáreo, la misma tendrá la forma de un polígono regular, midiendo su lado Norte 500 m. con Az= 45°33'18", su lado Este 1.000 m. con Az= 135°33'18", su lado Sur 500 m. con Az= 225°33'18", su lado Oeste 1.000 m. con Az= 315°33'18". Sus vértices se definen en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: VN: Y= 2522778.65 - X= 5758645.83; VE: Y= 2523478.87 - X= 5757931.91; VS: Y= 2523121.91 X= 5757581.80; VW: Y= 2522421.69 - X= 5758295.72. La superficie no se encuentra labrada ni cercada y se presume fiscal provincial. Se adjunta croquis y Sellado de Ley valor \$1.605. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Carlos Andrés Meier. B) De Orden 100°, se extrae Informe de Dominio: Zapala, 05 de octubre de 2022. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 25 Has., solicitadas para la s/ Solicitud Cantera de Calcáreo, tramitado por Expte. N° 5912-000804/2015; EX-2021-00917496- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 25 Has., ubicadas dentro del remanente del Lote F que es parte del Lote Oficial 10, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectado por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-5871-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 08 de Orden 3-RPI; a Orden 97/99-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubica: 25 Has. en Terrenos en Dominio Fiscal Provincial. Hay dos firmas electrónicas que dicen: La ubicada a la izquierda: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos y la ubicada a la derecha dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. C) A Orden 102°, consta Informe de Relacionamiento: Zapala, Neuquén, jueves, 20 de octubre de 2022. La superficie de 25 Has., solicitadas para la Cantera de Calcáreo que se tramita bajo Expte. N° 5912-000804/2015; EX-2021-00917496- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 10, Fracción C de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, conforme modificación de Orden 73. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.758.307,3 e Y= 2.523.104,4, sus lados miden: Al Noreste en una parte con 723,01 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.757.789,73 e Y= 22.523.609,25, al Sureste con 316,17 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.757.592,41 e Y= 2.523.362,2, al Suroeste, con 619,52 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.757.945,79 e Y= 2.522.853,35. Finalmente al Noroeste con 440,13 metros de longitud hasta

el Vértice VN, cerrando el polígono. Superposiciones: Área adjudicada Parque Eólico Añelo Norte Área I. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902 y su reglamentación Art. N° 3 Decreto 265/20. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. C) A Orden 130°, consta providencia de Dirección General Legal: Zapala, Neuquén, viernes, 31 de marzo de 2023. Atento al estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Decreto N° 0265/2020. En consecuencia, prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular de autos a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, S.E.M.H., Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 20 de abril de 2023. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 19; 24-05 y 02-06-23

Edicto de Traslado a Titular Superficial

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director Legal de la Dirección Provincial de Minería de la Provincia del Neuquén, cita y comunica a la Sra. Ortiz de Zárate Paula Analía, DNI N° 25.912.690 y/o familiares de la mencionada, para que en el plazo de quince (15) días desde la notificación de la presente, manifieste lo que a derecho considere sobre la s/Solicitud de Cateo, tramitada por Expte. N° 8812-000226/2020; **EX-2021-00865935- -NEU-MINERIA#SEMH**, con un área reservada de 3.183 Has., 42 As., ubicada tentativamente en el Registro Catastral Minero en Nomenclatura Catastral 09-RR-016-6076-0000, Lotes Oficiales 18 y 19, Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, debiendo acreditar su publicación en un plazo de veinte (20) días desde su retiro, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 19 y 24-05-23

Edicto de Traslado a Titular Superficial

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal de la Dirección Provincial de Minería de la Provincia del Neuquén, cita y comunica al Sr. Garro Rodrigo César, DNI N° 25.251.531 y al Sr. Pascal Rodolfo Andrés, DNI N° 10.382.018, para que en el plazo de veinte (20) días desde la notificación de la presente, manifieste lo que a derecho considere sobre la s/Solicitud de Cateo, tramitada por Expediente N° 8812-000242/2020; **EX-2021-00901415- -NEU-MINERIA#SEMH**, con un área reservada de 2.310 Has., ubicada tentativamente en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 15, 16, 19, 20, Sección I y Lotes 14 y 15, Sección II del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, debiendo acreditar su publicación en un plazo de veinte (20) días desde su retiro, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 19 y 24-05-23

Edicto de Traslado a Titular Superficialio

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director Legal de la Dirección Provincial de Minería de la Provincia del Neuquén, cita y comunica a la Sra. Ortiz de Zárate Paula Analía, DNI N° 25.912.690, para que en el plazo de veinte (20) días desde la notificación de la presente, manifieste lo que a derecho considere sobre la s/Solicitud de Cateo, tramitada por Expediente N° 8812-000241/2020; **EX-2021-00902284- -NEU-MINERIA#SEMH**, con un área reservada de 4.028 Has., ubicada tentativamente en el Registro Catastral Minero en Nomenclatura Catastral 09-RR-016-6076-0000, Lote B parte del Lote Oficial 19, Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, debiendo acreditar su publicación en un plazo de veinte (20) días desde su retiro, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 19 y 24-05-23

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 13 de junio de 2023 a las 11:00 horas, el Agrimensor Oringo Juan Carlos, Matrícula Profesional N° 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos que tramita por Expediente N° 5912-000496/2014; **EX-2021-01023457- -NEU-MINERIA#SEMH**; cuya titularidad corresponde a Leonor Inés Belén Llanos, ubicada dentro del Lote Oficial 13, Sección XIV, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75), por el término de veinte días. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 19 y 24-05-23

Se informa que la Cantera de Áridos tramitada por Expediente Principal N° 2811/2005; **EX-2021-1155732-NEU-MINERIA#SEMH**, ha sido nombrado como Administrador de la sucesión del titular Sr. Martín Escalona el señor del Sr. Martín Luis Escalona, con domicilio real en calle Juan Soufal N° 227 de la Ciudad de Cutral-Có y como consecuencia de esta designación el Informe de Impacto Ambiental tramitado por EX-2022-00808437-NEU-MINERIA#SEMH I.A., ha sido recaratulado. Por tal motivo el responsable de las consecuencias ambientales derivadas de la ejecución de la explotación y beneficio de este proyecto y quien se ocupará de la remediación de las mismas, será el actual titular. La confección del presente edicto es presentado por la Apoderada Minera N° 24, Benedicta Castillo, en representación del titular. Las observaciones y comentarios del IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Atlántida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese una vez en Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 20 de abril de 2023. SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 24-05-23

CONTRATOS**IRS S.R.L.**

Por instrumento de fecha 24 de abril de 2023, las siguientes personas: Señor Lamtzev Arindal Estanislao, de profesión empresario, de estado civil soltero, nacido el 08 de julio de 1977, DNI 25.907.709, CUIT 20-25907709-6, con domicilio real en calle Chrestía N° 975 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de nacionalidad argentina; la señora Passarelli Carla, de profesión Abogada, de estado civil soltera, nacida el 24 de noviembre de 1977, de nacionalidad argentina, DNI 26.333.572, CUIT 23-26333572-4, con domicilio real en calle Chrestía N° 975 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de IRS S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, República Argentina. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercialización de Artículos Textiles, Bazar y Electrodomésticos: a) Compra, venta, exportación, importación, permuta, alquiler, representación, franquicias, distribución, transporte, reparación, de toda clase de artículos para el hogar, comercio y oficina, blanco, mantelería, colchonería, audio, video, computación, telefonía, eléctricos, electrodomésticos, bazar, menaje, juguetería, regalos, muebles, decoración, todo ello con sus repuestos y accesorios. 2) Comercialización y Alquiler de Máquinas y Herramientas Industriales: a) La compraventa, leasing, permuta, consignación, exportación, importación, el alquiler, instalación, mantenimiento, distribución, reparación, transporte y explotación, esto último ya sea por arrendamiento o por canon, de toda clase de herramientas y maquinaria agrícola, industrial y de hidrocarburos, quedando comprendidas expresamente todo tipo de furgonetas, tráiler, grúas y afines, en general toda clase de vehículos, tanto de tracción mecánica como de remolque y de elevación, incluido las piezas de recambio y accesorios, así como la realización de todos los demás actos que respecto a los expresados, tengan el carácter de accesorios, complementarios o preparatorios. 3) Fabricación y Comercialización de Sistemas y Equipos de Computación: a) La fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica y comunicaciones); así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo la obra civil necesaria para su instalación, siendo de aplicación a cualquier campo o sector. 4) Inmobiliaria y Constructora: a) Compra, venta, construcción, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, subdivisión y en general explotación y comercialización de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales, contratos de leasing, fideicomisos, incluso como fiduciarios, fiduciarios o fideicomisarios, según la Ley 24441; loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal; comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes que tengan relación con las actividades descriptas. Plazo de Duración: Será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00), dividido en cuatro mil cuotas de pesos cien (\$100,00), valor nominal cada una. Administración: La dirección y administración estará a cargo de uno (1) o más socios que serán elegidos en el mismo acto, revistiendo el cargo de socio Gerente, cuya duración será hasta su reemplazo, el uso de la firma social será en forma indistinta excepto para adquirir, disponer o gravar bienes registrables, para lo cual se requerirá la firma conjunta. Administradores: La dirección y administración estará a cargo del Sr. Lamtzev Arindal Estanislao, quien revestirá el cargo de socio Gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: Anualmente el 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios. Neuquén, 15 de mayo de 2023. Fdo. Fabani Gianna.

TLP SERVICES S.A.S.**Modificación de Contrato**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16 de mayo de 2023, los socios de TLP SERVICES S.A.S., aprobaron la modificación del Artículo Tercero del contrato social oportunamente inscripto, respecto del objeto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las actividades petroleras y gasíferas. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "TLP SERVICES S.A. s/Inscripción Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 28594/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 24-05-23

MAS VIDA S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 11/5/2023, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada. Denominación: Mas Vida S.A.S.. Socios: Aldo César Washington Ledesma, nac. el 21/3/1953, DNI 10.721.298, casado en 2° nup. c/Claudia Otilia Virginia Araujo (DNI 13.126.909), Médico, domicilio en la calle Villa Pehuenia N° 30, B° Canal V de la Ciudad de Neuquén; Mariana Arabel, nac. el 1/12/1975, DNI 24.790.992, C.U.I.L. 27-24790992-9, soltera, Médica, domicilio en Lote 89, B° Laguna Blanca de Plottier y Jonatan Yamil Sandoval, nac. el 13/9/1989, DNI 34.811.244, casado en 1° nupcias c/Valeria Elcira Sáez (DNI 34.011.766), empleado administrativo, domicilio en la calle Pringles N° 430 de la Ciudad del Neuquén. Duración: 50 años a partir de fecha de constitución. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Mediante la atención, cuidado, prevención y tratamiento ambulatorio o fijo de servicios de salud humana, servicios de enfermería y medicina a domicilio o en establecimientos asistenciales, atención primaria de la salud y servicios de urgencias, servicio no concesionado de traslado jurisdiccional o interjurisdiccional de pacientes por medios terrestres o aéreos. Los servicios serán prestados a través de profesionales matriculados en el Colegio Profesional correspondiente. Capital: \$200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social: San Martín N° 5.231 de la Ciudad del Neuquén. Capital Social: Los socios suscriben el 100% del capital social en partes iguales, es decir, 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 peso valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción y de la siguiente forma: Los socios Ledesma y Arabel, 80.000 cada uno y el socio Sandoval, 40.000 acciones. Integración: El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución. Órgano de Administración: Administrador Titular: Jonatan Yamil Sandoval, con domicilio especial constituido en la calle Pringles N° 430 de la Ciudad del Neuquén. Administradora Suplente a: Mariana Arabel, domicilio especial en el Lote 89, Barrio Laguna Blanca de la Ciudad de Plottier.

1p 24-05-23

“RYM SERVICIOS INTEGRALES SAS”

Por instrumento privado de fecha 18 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “RYM SERVICIOS INTEGRALES SAS”. Socios: La Sra. Jorgelina Paola Basualdo, DNI 25.173.312, CUIL/ CUIT/CDI N° 27-25173312-6, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de abril de 1976, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle El Maitén 350, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Matías Javier Zenteno, DNI 27.323.097, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27323097-2, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de diciembre de 1978, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle El Maitén 350, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “RYM SERVICIOS INTEGRALES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de instalaciones, mantenimiento y reparación para edificios y obras de ingeniería civil. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural. Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, incluyendo la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes. Lavado automático y manual de vehículos automotores. Venta al por menor de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores. Reparación de cámaras y cubiertas. Mecánica mantenimiento de flota o vehículos livianos y pesados. Capital: \$400.000, dividido por 400.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Jorgelina Paola Basualdo, suscribe a la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Matías Javier Zenteno, suscribe a la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.323.097, Matías Javier Zenteno. Suplente/s: DNI 25.173.312, Jorgelina Paola Basualdo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 24-05-23

NEUGROUP S.R.L.

Se hace saber que por cesión de cuotas de fecha 14/09/2022, la Sra. Colquin Natalia Erelida, DNI 28.981.232, cedió la cantidad de veinte (20) cuotas sociales a favor del Sr. Robledo Ariel Darío, DNI 24.483.382, con domicilio real en calle El Morado, Mza. CH, Lote 5 s/n, Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, nacido el día 26/06/1975. En el mismo instrumento la Sra. Natalia Erelida Calquin, renunció al cargo de Gerente que ocupaba desde su designación efectuada por Asamblea de Socios Ordinaria de fecha 12/03/2019. Por instrumento de fecha 14/09/2022, rectificado por Asamblea de Socios Ordinaria N° 07 de fecha 06/03/2019, se designó como nuevo socio Gerente al Sr. Robledo Ariel Darío, por el término de (3) ejercicios. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “NEUGROUP S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas, Designación, Renuncia y Designación de Gerente”, (Expte. N° 28091/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de mayo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-05-23

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DEPORTES

EXPEDIENTE FISICO-ELECTRONICO	DETALLE	ORDEN DE COMPRAS	IMPORTE	PROVEEDOR
9500-003940/1-EE2022-02389344-NEU-DESP#MEDP	Contratacion directa por via de excepcion por Alojamiento en la Provincia Santa Cruz para los juegos EPADE 2022 RESOL. N°393	1853	\$ 6.217.400,00	24997 SANTA CRUZ S.A.
9500-003940/1-EE2022-02389344-NEU-DESP#MEDP	Contratacion directa por via de excepcion por Alojamiento en la Provincia Santa Cruz para los juegos EPADE 2022 RESOL. N°393	1852	\$ 625.000,00	25038 PERALTA GONZALES JOSE
9500-003940/1-EE2022-02389344-NEU-DESP#MEDP	Contratacion directa por via de excepcion por Alojamiento en la Provincia Santa Cruz para los juegos EPADE 2022 RESOL. N°393	1851	\$ 487.900,00	25040 KNOOP MONICA
9500-003940/1-EE2022-02389344-NEU-DESP#MEDP	Contratacion directa por via de excepcion por Alojamiento en la Provincia Santa Cruz para los juegos EPADE 2022 RESOL. N°393	1854	\$ 179.000,00	25039 TOLOSA DOMINGO
9500-004321-EE2022-01998020-NEU-DESP#MEDP	Contratacion directa por via de excepcion por Servicio de Transporte para los juegos EPADE 2022 RESOL. N°379/22	1844	\$ 7.300.000,00	Q7726 UNIPON S.R.L
9500-004506-EE2022-02367012-NEU-DESP#MEDP	Contratacion directa por via de excepcion por Servicio de Transporte INTERNO para los juegos EPADE 2023 RESOL. N°390/22	1848	\$ 806.000,00	25107 YANICELLI ALBERTO
9500-004524-EE2022-02393237-NEU-DESP#MEDP	Contratacion directa por via de excepcion por Servicio de Alimentacion para los juegos EPADE 2022 RESOL.402/22	1859	\$ 61.250,00	25103 ALQUINTA RITA VICTORIA
9500-004524-EE2022-02393237-NEU-DESP#MEDP	Contratacion directa por via de excepcion por Servicio de Alimentacion para los juegos EPADE 2022 RESOL.402/22	1858	\$ 540.000,00	25102 BUENOS VIENTOS S.R.L
9500-004524-EE2022-02393237-NEU-DESP#MEDP	Contratacion directa por via de excepcion por Servicio de Alimentacion para los juegos EPADE 2022	1856	\$ 740.000,00	25111 GUTIERREZ CARLOS RICARDO
9500-004524-EE2022-02393237-NEU-DESP#MEDP	Contratacion directa por via de excepcion por Servicio de Alimentacion para los juegos EPADE 2022 RESOL.402/22	1860	\$ 74.400,00	25038 JOSE PERALTA FONZALEZ
9500-004524-EE2022-02393237-NEU-DESP#MEDP	Contratacion directa por via de excepcion por Servicio de Alimentacion para los juegos EPADE 2022 RESOL.402/22	1857	\$ 660.000,00	25104 MORON OSCAR RENE
9500-004183/22-EE2022-02105941-NEU-DESP#MEDP	Contratacion directa por via de excepcion por Servicio de Transporte para los juegos EVITA 2022 RESOL. 328/22	1811	\$ 1.768.000,00	25052 ARAGON CHRISTIAN
9500-004183/22-EE2022-02105941-NEU-DESP#MEDP	Contratacion directa por via de excepcion por Servicio de Transporte para los juegos EVITA 2022 RESOL. 328/22	1812	\$ 4.650.000,00	P8215 PAREDES OSCAR ABEL
9500-004184-EE2022-01684249-NEU-DESP#MEDP	Contratacion directa por via de excepcion por la Logistica de los juegos EVITA 2022 . RESOL. 429/22	1754	\$ 4.985.500,00	Q0074 ASOC. DEPORTIVA CULTURA LACAR
9500-004183/24-EE2022-02115925-NEU-DESP#MEDP	Contratacion directa por via de excepcion por Servicio de Transporte para los juegos EVITA 2022 . RESOL. 329/22	1807	\$ 2.431.000,00	25050 MUÑOZ ALICIA DEL CARMEN
9500-004183/24-EE2022-02115925-NEU-DESP#MEDP	Contratacion directa por via de excepcion por Servicio de Transporte para los juegos EVITA 2022 . RESOL. 329/22	1808	\$ 2.955.675,00	Q2219 NEXO S.R.L

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

**Contratación Directa N° 01/2023
Expediente S-00043/00/2021**

La Universidad Nacional del Comahue llama a contratación para la obra que se detalla:

Objeto: Obra: Construcción Módulos Edificio Administración Central Universidad Nacional del Comahue - 1° Etapa.

Presupuesto Oficial: \$217.161.087,00 (doscientos diecisiete millones, ciento sesenta y un mil, ochenta y siete).

Plazo de Ejecución: 15 meses consecutivos.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día lunes 05 de junio de 2023, en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Administración Central de la UNC, calle Buenos Aires N° 1.400 de la Ciudad de Neuquén (8.300), Pcia. del Neuquén.

Apertura de Ofertas: Día lunes 05 de junio de 2023 a las 10:30 horas, en el Salón Azul de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Comahue, calle Buenos Aires N° 1.400 de la Ciudad de Neuquén (8.300), Pcia. del Neuquén.

Consulta y Obtención de Pliegos: compras@central.uncoma.edu.ar.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$217.161.087,00.

Acreditar Superficie Construida: 492 m².

Importante: El Certificado o constancia del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá encontrarse vigente a la fecha de Apertura de Ofertas y no ser inferior a la suma solicitada.

1p 24-05-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Privada N° 579
EX-2022-02428888-NEU-DESP#MS
Expediente N° 8600-093007/2022
DECTO-2023-847-E-NEU-GPN

Objeto: Servicio de alquiler de ambulancias.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Importe Estimado: Pesos dieciséis millones, doscientos mil (\$16.200.000).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 31 de mayo de 2023 - Hora: 12:00.

La cotización del presente llamado será a través de la Plataforma CO.DI.NEU., mediante el enlace: www.codi.neuquen.gov.ar. Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.
Sin Cargo.

1p 24-05-23

CONVOCATORIAS

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria de Afiliados

El Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, llama a Asamblea Ordinaria de Afiliados (Art. 18 inc. "g" de la Ley 2223), a realizarse en modalidad híbrida (presencial y virtual), en el Salón Rainbow del Casino Magic, sito en Dr. Teodoro Luis Planas 4.005 de la Ciudad de Neuquén y por medio de la Plataforma Asamblear, el día 14 de junio de 2023 a las 16:00 hs., para considerar el siguiente Orden del Día (Art. 39 inc. "a" de la Ley 2223):

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Adecuación de la Escala de Aportes (Arts. 38 inc. "g", 40 inc. "d" y 52 de la Ley 2223).
4. Aprobación de la Memoria del año 2020.
5. Aprobación del Balance del año 2020. Presentación del Informe Actuarial del Ejercicio 2020. Informe de la Comisión Fiscalizadora del año 2020.
6. Aprobación de la Memoria del año 2021.
7. Aprobación del Balance del año 2021. Presentación del Informe Actuarial del Ejercicio 2021. Informe de la Comisión Fiscalizadora del año 2021.
8. Elección de miembro para 1 (un) cargo vacante en la Comisión Fiscalizadora.
9. Aprobación de la Resolución de la Asamblea de Delegados N° R49/23. Reglamento Interno de la Asamblea de Afiliados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén.

El plazo de inscripción para ambas modalidades vence el próximo 11/06/2023. Sólo podrán conformar y presenciar la Asamblea de Afiliados, los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios de la Caja que den cumplimiento con lo previsto en el Art. 85 de la Ley 2223, es decir, quienes se encuentren al día con el pago de los aportes previsionales (sin planes de pago por deudas no prorrogadas por pandemia, Resolución N° R31/20) y de ser afiliados no beneficiarios deben estar activos/as. A tal efecto, deberán tener cancelados todos los aportes cuyo vencimiento haya sido hasta el 31/05/2022, incluyendo en caso de mora los intereses que se hubiesen generado hasta la fecha de pago.

Quienes hayan sido miembros de la Asamblea de Delegados en los años 2020 y 2021 (durante todo el año o en algún mes del referido periodo) y que a la vez participen como asambleístas, lo hacen con voz y voto en las deliberaciones, excepto cuando se consideren los temas que indica el Art. 18 inc. "e" de la Ley 2223 (Balance y Memoria del Ejercicio Anual N° 23 cerrado al 31/12/2020 y Balance y Memoria del Ejercicio Anual N° 24 cerrado al 31/12/2021) (Art. 39 inc. "e" de la Ley 2223).

La inscripción para la modalidad presencial para la cual se dispondrá de un cupo de 500 asistentes, se realizará mediante el envío de un mail con el asunto: Inscripción Asamblea Ordinaria a la casilla: info@cajaprevnqn.com.ar. Se debe enviar un mail por afiliado en cuyo cuerpo del mensaje debe constar: Nombre completo, apellido completo y número de DNI. De haber cupo disponible al momento de la rea-

lización de la Asamblea, se permitirá el ingreso de afiliados y beneficiarios, sin inscripción previa, dando cumplimiento a todos los requisitos ya detallados. Quienes asistan de manera presencial, presentarse con el DNI.

La inscripción para la modalidad virtual se realizará mediante los siguientes pasos: 1) Registrarse en la Plataforma "Asamblear". Para eso se debe ingresar a: www.asamblear.com, hacer clic en el botón "Ingresar", después en "Registrarse" y finalmente completar los pasos. 2) Inscribirse a la Asamblea. En el mismo sitio web, buscar la Asamblea con el Código ARG0100146. Se le solicitará que acredite "Tipo de Documento". Seleccionar: "DNI", tipear el número sin puntos, espacios ni guiones y adjuntar una imagen de su Documento Nacional de Identidad (frente y dorso). 3) Entrar al evento en vivo. A partir de las 16:00 horas, ingrese nuevamente a la Plataforma "Asamblear" y haga clic en "Ingresar vivo" con audio y video activados.

La Asamblea se reúne válidamente a la hora de la citación, con la mitad más uno de los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios de la Caja. Una (1) hora más tarde se reúne válidamente con los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios presentes (Art. 39 inc. "b", Ley 2223).

Una vez abierta la Asamblea, al inicio de cada punto del Orden del Día se habilitará la inscripción a la lista de oradores. Solamente podrán hacer uso de la palabra los participantes inscriptos en la misma, en el orden allí previsto. Cada orador dispondrá de cinco (5) minutos para efectuar sus propuestas y fundar sus exposiciones libremente. Una vez completada la lista de oradores, se procederá a la votación del punto correspondiente.

Fdo. Patricia Dasso, Secretaria; Dr. Nasin Eduardo Monayar, Presidente.

1p 24-05-23

ASOCIACIÓN COOPERADORA FÉLIX SAN MARTÍN DEL IFD N° 13 REPÚBLICA DE NICARAGUA

Reempadronamiento General de Asociados

Convoca a realizar Reempadronamiento General de Asociados a realizarse desde el día 29 de mayo al 04 de junio de 2023 de 10:30 hs. a 12:30 hs. y de 15:30 hs. a 17:30 hs., en calle Italia 144, Zapala. Los interesados deberán asistir con DNI.

Fdo. Carolina Andrea García y Virginia Susana Trova.

1p 24-05-23

"BIBLIOTECA POPULAR 4 DE FEBRERO"

Asamblea General Ordinaria

La "Biblioteca Popular 4 de Febrero", convoca a sus asociados/as a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 2023 a las 17:00 hs., en su sede sita en calle Bibliotecas Populares N° 72, Barrio El Arenal de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Informe de convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio N° 34, con cierre 31 de diciembre de 2022.
- 4) Renovación parcial de autoridades para la Comisión Directiva.

5) La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurran hasta una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

1p 24-05-23

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CHOS MALAL

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Chos Malal, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 24 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en su local sito en calle J. Newbery N° 29 de Chos Malal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de las autoridades de la Asamblea.
 - 2) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 3) Razones del llamado fuera de término.
 - 4) Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al 2021.
 - 5) Elección de cinco cargos de la Comisión Directiva.
 - 6) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Fdo. Marta Blanco, Secretaria; Héctor Martínez, Presidente.

1p 24-05-23

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CHOS MALAL

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Chos Malal, convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 24 de junio de 2023 a las 15:00 hs., en su local sito en calle J. Newbery N° 29 de Chos Malal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de las autoridades de la Asamblea.
 - 2) Elección de dos socios que firmarán el Acta de la Asamblea.
 - 3) Propuesta de temas de interés a tratar: a) La situación de los socios inactivos. Padrón; b) Cuota social, actualización; c) Inventario, actualización.
- Fdo. Marta Blanco, Secretaria; Héctor Martínez, Presidente.

1p 24-05-23

CIRCOLO CULTURA ITALIA NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Circolo Cultura Italia Neuquén, CUIT 30-71747393-7. De acuerdo a las normas establecidas en nuestro Estatuto, Art. 23 inc. e), convocamos a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de junio de 2023 a las 19:00 hs., en la sede "Circolo Cultura Italia", ubicada en la calle Pilar N° 3.870, Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y el Secretario.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, a disposición de los asociados en Secretaría a partir del 22 de mayo de 2023.
 - 4) Pronunciarse sobre el rechazo realizado por miembros de la C.D. a la renuncia presentada por el Sr. Presidente.
- Fdo. Melina Mones Ruiz, Secretaria; Gaetano Amato, Presidente.

1p 24-05-23

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, con domicilio en calle Leloir 881, Piso 7° de esta ciudad, a cargo de la Dra. Marina Comas, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Saralegui, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la supresión de apellido paterno del joven Thiago Oriel, DNI 47.850.199, suprimiendo el apellido paterno Rancosi, adicionándose el apellido materno Parra y que podrá formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles de efectivizada la publicación del edicto (Art. 70 CCCN), que esta medida ha sido dispuesta en autos caratulados: **“Rancosi Thiago Oriel s/Cambio de Nombre”, (Expediente N° 99542/2019)**. Neuquén, 13 de marzo del año 2023. Fdo. Marina Comas, Juez.

2p 28-04 y 24-05-23

María Gabriela Ávila, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2, domiciliado en calle Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cerda Andrea Fabiana s/Cambio de Nombre”, (Expte. 141066/2023)**, cita a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno y adición del apellido materno iniciado por Andrea Fabiana Cerda, DNI 22.701.491. Publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación. Neuquén, 19 de abril de 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 28-04 y 24-05-23

La Dra. Fabiana Vasvari, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, sito en calle Leloir 881 de Neuquén Capital, Secretaría Única en autos: **“Sánchez Amira Abigail s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 141100/2023)**, cita a quien se considere con derecho a formular oposición al presente trámite en el término de quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 CCC). Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos) en el Boletín Oficial. (textual). Neuquén, 19 de abril del año 2023. (...). De conformidad con lo previsto en el Art. 70 del CCC, publíquese por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno y adición del apellido materno (Canales), iniciado por Amira Abigail Sánchez, DNI 52.316.107. Se hace constar que las presentes se publicarán sin afrontar el pago del arancel correspondiente en virtud de habersele concedido a la recurrente el Beneficio de Litigar Sin Gastos el día 30 de marzo del año 2023. Neuquén, ... de abril de 2023. Fdo. Dra. Fabiana Vasvari, Juez.

2p 28-04 y 24-05-23

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Martín Ariel Zúñiga, sito en calle Etcheluz N° 664 de la Ciudad de Zapala de la Provincia del Neuquén, en autos: “**Villar Camila Sofía c/Villar Hugo Héctor s/ Cambio de Nombre**”, (Expte. N° 79481, Año 2023), cita y emplaza a todos los interesados que podrán formular oposición al pedido de supresión de apellido efectuado por la Srta. Villar Camila Sofía, DNI N° 39.521.267, para que dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, acrediten su derecho. Publíquese una vez por mes y durante el lapso de dos meses. La providencia que ordena el presente en su parte pertinente dispone: “Zapala, 21 de abril del año 2023. ... Publíquese una vez por mes y durante el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia, el pedido de supresión de apellido, haciendo saber a los interesados que podrán formular oposición a dicho pedido en esta causa dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Líbrese edicto ...”. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez Subrogante. Zapala, ... de ... del año 2023.

2p 24-05 y 23-06-23

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Misiones N° 551, 2° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, en los autos: “**Hernández Leticia c/Geoffroy Marcelo Alejandro s/Cambio de Nombre**”, (Expte. 106929/2023), cita a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno iniciado por la Sra. Hernández Leticia, en representación de la niña Geoffroy Hernández Violeta Aymara, D.N.I. N° 49.137.429, para que en el plazo de quince (15) días hábiles desde la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses. Secretaría, 28 de abril de 2023. Fdo. Mauro Fernando Contreras, Prosecretario.

2p 24-05 y 23-06-23

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia, con domicilio en calle Misiones 551, 2° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Secretaría Única, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse al cambio de nombre solicitado por la Sra. González Natalia del Carmen, haciéndole saber que podrá deducirse oposición dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación, en autos: “**González Natalia del Carmen c/González José Ubeslindo s/Cambio de Nombre**”, Autos Recaratulados: (JCUFA-Expte. 99123/2021), debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez. Cutral-Có, 8 de mayo del año 2023. Fdo. Mauro Fernando Contreras, Prosecretario.

2p 24-05 y 23-06-23

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 6 de la Ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Adriana Luna, sito en calle Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: “**Bogado Héctor Hernán s/Cambio de Nombre**”, (Expte. 140206/23), cita y emplaza por el término de quince días hábiles desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al trámite de adición de apellido materno iniciado por María de los Ángeles Hernández, DNI 32.423.041, respecto del menor Héctor Hernán Bogado, DNI 53.970.843. El presente edicto se publicará una vez por mes por el lapso de dos meses de forma consecutiva en el Boletín Oficial. Neuquén, 10 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Adriana Luna, Juez.

2p 24-05 y 23-06-23

La Dra. Marina Comas, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Familia N° 2, sito en Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en los autos: “**Marillan Baque Ludmila Amancay s/Cambio de Nombre**”, (Expte. 141473/2023), cita por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de su-

presión del apellido paterno iniciado por Ludmila Amancay Marillan Baqué, DNI 44.090.356. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos. Neuquén, 25 de abril de 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 24-05 y 23-06-23

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en la Ciudad de Chos Malal, Expediente a cargo de Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka G. Rocha, hace saber que en los autos caratulados: **(JCHFA INC 8651/2022), “Navarrete Vanesa Brunilda c/Enrique Carlos Francisco s/ Alimentos para los Hijos s/Modificación de Cuota Alimentaria”, (Expte. N° 17964/2013)**, se ha ordenado la notificación al señor Enrique Carlos Francisco, DNI N° 27.493.379, de la providencia que a continuación se transcribe: “Chos Malal, 31 de octubre del año 2022. (...) Al Punto 1: Atento lo solicitado, el estado de los presentes y la existencia de hechos que deben ser materia de comprobación, ábrase la causa a prueba por el término de diez (10) días. Notifíquese electrónicamente (Acuerdo N° 5262/2015, Ley 2801 y Decreto Reglamentario), a la parte actora. Proveyendo la prueba ofrecida por la parte actora a Fs. 10 vta./11: a) Documental: Téngase presente la obrante en autos a Fs. 1/9. b) Instrumental: Estése a lo dispuesto a Fs. 12. c) Informativa: Librense los Oficios solicitados en los términos el Art. 400 del CPCyC con transcripción del Art. 398 y 399 del CPCyC. Los informantes deberán en todos los casos dirigir la respuesta directamente a este Juzgado, haciendo referencia en el Informe a la carátula de este juicio. Hágase constar en los Oficios a librarse. Se deja constancia que la parte demandada no se presentó a estar a derecho y no ofreció pruebas. Al Punto 11: Atento lo solicitado, encontrándose debidamente notificado el traslado de la demanda (ver Fs. 13) y no habiéndose presentado la parte demandada, Carlos Francisco Enrique, DNI N° 27.493.379, según lo dispuesto por el Art. 59 del Código Procesal, declárasela rebelde y hágase saber que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art. 133 de la norma citada, con excepción de la Sentencia a dictarse en autos, la que se le notificará en el domicilio real. (...). Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante”.

1p 24-05-23

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: **“Bounous Hnos. SAIM c/Monticone Canelli SRL s/Cobro de Pesos, CUIJ N° 21-02026848-1”**, haciendo efectivos los apercibimientos decretados oportunamente, se declara la rebeldía del demandado Monticone Canelli SRL, CUIT N° 30-71649674-7, de conformidad a lo ordenado en fecha 03/05/2023. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por dos días. Santa Fe, 09 de mayo de 2023. Fdo. Romina S. Freyre, Secretaria.

2p 19 y 24-05-23

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Arias Mariana De Lourdes, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Rimarsa S.A. s/Apremio”, (Expte. N° 495586/13)**, Sr./a. Rimarsa S.A., para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 27 de febrero de 2023. Fdo. Berto Mario G. Bravo, Prosecretario.

1p 24-05-23

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2 a

cargo de la Dra. Vanina Suárez, en los autos caratulados: “**Domínguez José Eduardo y Otros c/Mellado Celia s/Prescripción Adquisitiva**”, (Expte. 79596/2023), emplazando a Celia Mellado y/o sus herederos y/o quien se crea con derecho al dominio del inmueble, sito en Lote Doce-A de la Manzana 9, N.C. 0820493288, calle José Hernández N° 483 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en autos (Art. 343 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por dos días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Zapala, 28 de abril 2023. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 24-05-23

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Lamadrid 130, 1° Piso de la Ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, cita al señor Paul Arnold Krivitzky, en autos caratulados: “**Machado Ricardo Fabián c/Krivitzky Paul Arnold s/Prescripción Adquisitiva**”, (Expte. N° 74535, Año 2023), para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario La Mañana. Junín de los Andes 15 de mayo de 2023. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaría.

1p 24-05-23

En los autos: “**Villegas, Sebastián Andrés s/Jurado de Enjuiciamiento**”, (Expediente N° 67-JE), en trámite ante el Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia del Neuquén, a fin de solicitar la publicación por un día de la parte resolutive de la Sentencia dictada el día 15 de mayo de 2023 (Acta N° 341-JE), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley N° 1565. La parte resolutive dice así: “... En consecuencia, el Jurado de Enjuiciamiento, Resuelve: I. Por mayoría, tener por acreditados los cargos que dieron origen a la acusación del Enjuiciado, Dr. Sebastián Andrés Villegas, con salvedad del primer hecho. II. Por unanimidad, tener por configurada la causal de mal desempeño y en consecuencia, disponer su inmediata remoción del cargo de Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Rincón de los Sauces. III. Por unanimidad, imponer el pago de las Costas al Enjuiciado y regular los honorarios profesionales de la Dra. Iris Noemí Sandoval, en la suma equivalente a cien (100) JUS y del Dr. Ramón Acosta, en veinte (20) JUS. IV. Notifíquese, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese la parte resolutive en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, de conformidad con lo normado en el Artículo 35 de la Ley N° 1565 y dese amplia difusión en el sitio web del Poder Judicial. V. Devuélvanse a las dependencias de origen la prueba documental reservada y oportunamente, Archívense las actuaciones ...”. Aclaro que el Jurado de Enjuiciamiento estuvo integrado por por el señor Vocal del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Evaldo Darío Moya, quien lo presidió, los señores Vocales Dres. Roberto Germán Busamia y Alfredo Alejandro Elosú Larumbe, la señora Diputada María Laura du Plessis, el señor Diputado Eduardo Sergio Daniel Fernández Novoa y los señores Abogados designados por la Honorable Legislatura Provincial, Dres. Simón Julio César Hadad y Nicolás Lupetrone. Neuquén, 17 de mayo de 2023. Fdo. Joaquín Antonio Cosentino, Secretario.

1p 24-05-23

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Especializada, con sede en Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, ha ordenado que en los autos: “**Casellas Mónica Natalia c/GCM S.R.L. s/Sumarísimo Ley 2268**”, (Expte. N° 513304/16), que el Martillero Público, Sr. Eduardo Daniel

Vannicola, Matrícula N° 48 del Colegio Provincial, proceda a rematar en pública subasta, el siguiente inmueble ubicado en calle Nicolás Palacios N° 290 de la Ciudad de Neuquén, denominado como: Lote 5, Manzana 9. Medidas: 10,00 mts. de Fte. por 20,00 mts. de Fdo.. Superficie: 200,00 mts.. Linderos: Al O. calle Nicolás Palacios; al N. Lote 6; al E. Lote 12; al S. Lote 4, Matrícula N° 47122, Departamento Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-20-071-8584-0000, con las siguientes características: En el inmueble se encuentran dos construcciones de material tradicional en regular estado de conservación. Al frente una vivienda que tiene dos dormitorios, cocina comedor y baño, habitada por Cifuentes Adriana Marcela y sus hijos (1 mayor y 3 menores de edad), quienes habitan la vivienda principal en carácter de ocupantes, quienes pagan alquiler (no dice el monto), al Sr. Barros, titular de GCM S.R.L.. La comprobante manifiesta que no existe de contrato de ningún tipo. En la parte del fondo del inmueble se encuentra un mono ambiente con un baño, habitado por las mismas personas y un depósito. Según datos provistos por Catastro Provincial posee 120,00 m² cubiertos. Deudas: EPAS: \$113.945,08 al 14/4/23; Municipalidad de Neuquén: \$31.830,60 al 30/04/2023 y Certificado de Deuda 364752 en Juicio; Dirección de Rentas: \$32.367,87 al 31/03/2023. Condiciones: Base: \$408.291,76. Seña: 30% al contado y al mejor postor. Pago: Se le dará al mejor postor el N° de Cuenta Judicial del Expte. donde deberá realizar la transferencia inmediata correspondiente al total de la seña, dentro de las 24:00 hs. posteriores a la subasta. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador en dicho acto. Fecha y Lugar de Subasta: El 7 de junio de 2023 a las 11:00 hs., en el Salón de Remates, ubicado en Alderete N° 231, P.B. de la Ciudad de Neuquén. Consultas: 2984-668168 o al 299-5804655. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Exhibición: 6 de junio de 2023 de 16:00 a 17:00 hs.. El adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Publíquese en Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén por 2 días. Neuquén, a los 15 días de mayo de 2023. Fdo. Dra. Mariela Devoto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 24-05-23

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la Ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° 3, comunica por 2 días en autos: “**Municipalidad de Zapala c/Explotaciones Mineras del Lago S.R.L. s/Ejecución Fiscal**”, (Expte. N° 40233, Año 2018), que el Martillero Público, Sr. Juan Carlos Sarquis rematará el día miércoles, 07 de junio de 2023 a la hora 11:30, en calle Belgrano N° 133 de la Ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo Pick-Up, modelo Ranger DC 4x2 XL 2.2 L D/2017, Año 2017, marca de motor Ford N° QW2PHJ000406, marca de chasis Ford N° 8AFAR22J1HJ000406, Dominio “AB359CM”, en el siguiente estado: Buen estado general. Posee rueda de auxilio y llave de ruedas no posee Cédula de Identificación ni Título. Condiciones de Venta: Sin base; al contado y mejor postor. Seña: Pesos doscientos mil (\$200.000,00), al contado en efectivo y en el acto de la subasta y el saldo de la venta un depósito por el comprador dentro de los 2 días hábiles a la misma y la entrega del bien sea posterior a la entrega del comprobante de pago total. Comisión: 10% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deuda Patente de Rodados Municipalidad de Zapala: Al 03/05 2023 de \$15.417,67 y Certificaciones de Deuda (en Fiscalía Administrativa Municipal) N° P002455/17: \$3.218,13; N° P002816/19: \$2.115,10; N° P005120/22: \$121.061,61; N° P007333/23: \$76.279,32. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: En Belgrano N° 133, día martes 06 de junio de 16:00 a 19:00 hs. y miércoles 07 de junio, una hora antes de la subasta. Informes: Contactarse con el Martillero al Cel.: 2942-647760. Publíquese edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 16 de mayo de 2023. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

1p 24-05-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 9819 de fecha 04/04/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Andrés César Gabriel**, DNI 33.496.135, la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión efectiva, como autor material y penalmente responsable del delito de robo doblemente agravado por haber sido cometido con el uso de arma de fuego e idónea, en este caso y en poblado y banda, en grado de tentativa, a modo de coautores, Artículos 166 inciso 2°, 2 párrafo, 167 inciso 2, 42 y 45 del CP. Declarar la tercer reincidencia. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Andrés ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 08/10/2021, sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría N° 19 de esta ciudad. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley Vigente al momento del hecho, Andrés César Gabriel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 08/04/2024 a las doce (12:00) horas. Se hacer que los beneficios no son calculados por encontrarse la condena impuesta encuadrada en las previsiones del Artículo 56 bis de la Ley 24660 y Artículo 14 del CP. Neuquén, 16 de mayo del año 2023. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-05-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 9779 de fecha 21/03/2023, dictada por el Dr. Ravizzoli Gustavo, la que se encuentra firme el 09/05/2023, se le impuso al condenado **Dinamarca Arcos Facundo Martín**, DNI 42.910.145, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional (Art. 26 C.P.), por la comisión del delito de robo calificado, agravado por la utilización de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada, en poblado y en banda como coautor, en concurso real con robo simple, en calidad de autor (Arts. 166 inc. 2, última parte, 167, inc. 2, 164, 45 y 55 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1. Fijar residencia, no cambiar domicilio ni ausentarse del mismo de forma prolongada sin previo aviso a la autoridad judicial. 2. Presentarse de forma cuatrimestral en la Dirección de Población Judicializada, sita en la Ciudad de Neuquén. 3. No abusar de bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes. 4. Acreditar en el plazo de 60 días, ocupación, oficio y/o actividad laboral. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Dinamarca ha estado con medidas de coerción privativas de libertad los siguientes días: El 29/08/2022 (1 día) y desde el 13/01/2023 al 16/03/2023 día en que recupero la libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 17/01/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 21/03/2026 Neuquén, 16 de mayo del año 2023. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-05-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno de fecha 30/03/2023, la que se encuentra firme el 16/04/2023, dictada por el Dr. Raúl Aufranc, se le impuso al condenado Sr. **Núñez Marcelo Fabián**, DNI 29.861.901, la pena de seis meses de prisión de cumplimiento efectivo (Artículos 40 y 41 del CP), con declaración de la tercera Reincidencia (Artículo 50 del CP), más accesorias y Costas del presente proceso (Art. 268 y ss. del C.P.P) y en virtud de lo normado por los Artículos 220 del CPP y 58 del CP: Imponer al Sr. Marcelo Fabián Núñez (DNI N° 29.861.901), la pena única de cuatro años y tres meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas por resultar autor material

y penalmente responsable del delito de robo simple (conforme Artículos 45 y 164 del Código Penal), hecho ocurrido en fecha 15 de marzo del presente año. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta el día: 29/04/2024 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad de condena: 16/10/2021. 3) Libertad asistida el día: 29/08/2023. Neuquén, 16 de mayo del año 2023. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-05-23

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Scorcione Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato**”, (548099/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Carlos Scorcione, DNI N° 6.559.878, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de junio del año 2022. Fdo. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 24-05-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Teruel Francisca s/Sucesión ab-intestato**”, (551966/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Francisca Teruel, DNI 4.188.814, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Martínez Nora s/Sucesión ab-intestato**”, (550909/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Nora Martínez, DNI 4.761.038, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Corradi Silvia Argentina s/Sucesión ab-intestato**”, (551599/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Silvia Argentina Corradi, DNI 5.208.762, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Dalmau Alicia Beatriz s/Sucesión ab-intestato”, (551880/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alicia Beatriz Dalmau, DNI 6.401.089, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rezuc Roberto s/Sucesión ab-intestato”, (551360/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Roberto Rezuc, DNI 13.584.236, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Maliqueo Huechacura Aniceto s/Sucesión ab-intestato”, (551909/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Aniceto Maliqueo Huechacura, DNI 18.675.803, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Bogado Oscar s/Sucesión ab-intestato”, (551432/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Oscar Bogado, DNI 4.249.727, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Busnadiego José Luis s/Sucesión ab-intestato”, (551798/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Busnadiego José Luis, DNI 7.314.397, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1 p 24-05-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ibáñez Edita de las Mercedes s/Sucesión ab-intestato”, (551283/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ibáñez Edita de las Mercedes, DNI 16.842.767, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de abril del año 2023. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Di Pinto Luis Osvaldo s/Sucesión ab-intestato”, (545860/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Osvaldo Di Pinto, DNI 11.438.419, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Giménez Elsa Delia s/Sucesión ab-intestato”, (551860/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elsa Delia Giménez, DNI 13.162.290, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de mayo del año 2023. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 24-05-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Tarifeño Daniel Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (549735/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Daniel Alberto Tarifeño, DNI 11.914.140, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de noviembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Morales Elio Humberto s/Sucesión ab-intestato”, (549613/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Morales Elio Humberto, DNI 18.669.105, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de octubre del año 2022. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Clair Arturo Carlos s/Sucesión ab-intestato**”, (551004/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Arturo Carlos Clair, DNI N° 5.413.395, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de marzo del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Manrique Teresa Marta s/Sucesión ab-intestato**”, (551741/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Teresa Marta Manrique, DNI 12.066.292, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Candia Patricio Daniel s/Sucesión ab-intestato**”, (551931/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Patricio Daniel Candia, DNI 24.893.393, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Castro Delfin s/Sucesión ab-intestato**”, (551402/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Delfin Castro, DNI 7.296.867, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Carrasco León Oscar Washington s/Sucesión ab-intestato**”, (551857/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Oscar Washington Carrasco León, DNI 92.322.600, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Gómez Héctor Jorge s/Sucesión ab-intestato**”, (548495/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gómez Héctor Jorge, DNI 7.576.466, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Fernández Víctor Abel Juan s/Sucesión ab-intestato**”, (550894/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Víctor Abel Juan Fernández, DNI N°13.176.632, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de abril del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Mendoza Carlos Domingo s/Sucesión Testamentaria**”, (551474/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mendoza Carlos Domingo, DNI 5.808.886, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de abril del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Ferreira José Miguel y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (551800/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes José Miguel Ferreira, DNI 7.384.122 y Nilse Sara Caldentey, DNI 0.486.084, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de mayo del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-05-23

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lucero Alonso Roberto, DNI N° 6.803.581, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: “**Lucero**

Alonso Roberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 74256/2022). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 16 de febrero de 2023. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 24-05-23

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, Secretaría Número Uno a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, sito en Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, en los autos: “**Garrido María del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 79338/2023)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. María del Carmen Garrido, DNI 876.628, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Zapala, 17 de abril del año 2023. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 24-05-23

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Sydiaha Alejandro Miguel, en autos caratulados: **(75957/2022), “Parada Sergio y Sánchez Juana s/Sucesión ab-intestato”,** citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. “Zapala, 13 de junio de 2022. (...). Publíquense edictos (...)”. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 28 de abril de 2023. Fdo. Mauro Fernando Contreras, Prosecretario.

1p 24-05-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería, sito en calles Misiones Esq. Chubut, Primer Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva. L. Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del Sr. José Sabino Monjes, DNI N° M3.435.292, en autos caratulados: “**Monjes José Sabino s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 106587/2022).** Publíquese (1) un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 16 de mayo de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Verónica Gabriela.

1p 24-05-23

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con asiento en la calle Misiones Esq. Chubut, Primer Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Soto Albina Esther, DNI N° 6.188.815, a que comparezcan en autos caratulados: “**Soto Albina Esther s/Sucesión ab-intestato”, (JCUCI1-Expte. 107197/2023)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el plazo de un (1) día. Cutral-Có, 16 de mayo de 2023. Se deja

constancia que con fecha 26/04/2023 se ha otorgado el Beneficio Litigar Sin Gastos a la Sra. Almendra Adriana Ester, D.N.I. N° 25.975.108, peticionante de autos, al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Fdo. Medel Vuillermet Verónica Gabriela.

1p 24-05-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Concursos y Quiebras y Minería de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la calle Chubut y Misiones, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rioseco Manuel Javier, D.N.I. N° 3.435.774 y Tapia Irma del Carmen, D.N.I. N° 2.045.117, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **“Tapia Irma del Carmen y Rioseco Manuel Javier s/Sucesiones ab-intestato”, (Expte. N° 103825/2022)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 17 de abril de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Verónica Gabriela.


1p 24-05-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6253. 10 de mayo de 2023. **12. Dirección de Gestión Humana sobre Aprobación de Perfil y Llamado a Concurso Interno.** Visto y Considerando: Que el Director de Gestión Humana, Dr. Ramiro Martín Flores, solicita se llame a concurso interno cerrado, para cubrir dos (2) cargos de Responsable de Área, Categoría MF6, para el mencionado organismo. Funda su pedido en la necesidad de reforzar la organización y control de las tareas propias del área técnica, así como de las áreas de concursos internos y externos. Que eleva para su tratamiento el perfil de puesto de “Responsable de Área”, Categoría MF6, con destino a la Dirección de Gestión Humana, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la cobertura de los cargos mencionados se encuentra plenamente justificada. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1° Aprobar** el perfil de puesto de “Responsable de Área”, Categoría MF6, con destino a la Dirección de Gestión Humana, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. **2° Publíquese** en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente. **3° Llamar** a concurso interno cerrado, de oposición y antecedentes para cubrir dos (2) cargos de Responsable de Área, Categoría F6, con destino a la Dirección de Gestión Humana, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. **4° Facultar** al Director de Gestión Humana para fijar las fechas de cierre de inscripción y exámenes del concurso dispuesto en el inciso que antecede. **5° Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. Dra. María Soledad Gennari -Presidente-, Dr. Roberto Germán Busamia, Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Alfredo Alejandro Elosu Larumbe y Dr. Gustavo Andrés Mazieres -Vocales-, el Fiscal General Dr. José Ignacio Gerez y la Defensora General Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 17 de mayo de 2023. Fdo. Rosa María Florencia.

1p 24-05-23

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana		Aprobado por Acuerdo N° 6253 - Punto 12.
Identificación del Puesto		
Nombre del Puesto	<i>Responsable de Área</i>	
Organismo	<i>Dirección de Gestión Humana</i>	
Asiento de funciones	<i>Neuquén - I Circunscripción judicial</i>	
Categoría del Puesto	<i>MF6</i>	
Clasificación de la Función/ Escalafón	<i>Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios</i>	
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	<i>Director/a de Gestión Humana</i>	
Fecha de confección del presente documento	<i>oct-22</i>	
Propósito Básico del Puesto		
<p>El/la <i>Responsable de Área de la Dirección de Gestión Humana</i> tiene el propósito de elaborar, proponer y/o implementar planes, proyectos y/o programas relacionados con la gestión integral y estratégica de recursos humanos del Poder Judicial de Neuquén, organizando y controlando los procesos propios del área, en un marco de calidad y mejora continua. El puesto tiene alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.</p>		
Principales Responsabilidades del Puesto		
<p>Elaborar, proponer y/o implementar planes, programas, proyectos e iniciativas de mejora asociados a la gestión de los recursos humanos, especialmente en lo referente a selección, desempeño, desarrollo de carrera, desarrollo organizacional, comunicación, capacitación, clima laboral, gestión del cambio y revisión de procesos. Verificar y controlar el grado de avance de los mismos.</p>		
<p>Organizar y controlar las tareas propias del área técnica, realizando seguimiento de las procesos de trabajo y de los indicadores de gestión.</p>		
<p>Coordinar las tareas que se tramitan en las áreas de concursos internos y externos con el fin de optimizar los procesos de ingreso y ascenso del Poder Judicial del Neuquén.</p>		
<p>Coordinar las actividades del equipo de trabajo, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, proyectos o acciones definidas.</p>		
<p>Diseñar e implementar indicadores de gestión a fin de promover el cumplimiento de los estándares establecidos.</p>		
<p>Integrar equipos interdisciplinarios intervinientes en proyectos con impacto en los recursos humanos de la organización, conforme le sean asignados.</p>		
<p>Efectuar diagnósticos de situación a través de la utilización de las herramientas técnicas adecuadas (por ej., entrevistas, encuestas, relevamiento documental, etc.)</p>		
<p>Verificar la elaboración de reportes periodicos, estadísticas y/o informes elaborados por los/as funcionarios/as del área técnica. Elaborar los informes que le sean requeridos.</p>		
<p>Participar en la elaboración y publicación de información de su incumbencia en la página institucional del Poder Judicial de Neuquén.</p>		
<p>Participar en identificación y selección de proveedores de servicios requeridos por el organismo al que pertenece, conforme la normativa vigente.</p>		
<p>Firmar los actos administrativos tanto olográficamente como digitalmente, según corresponda.</p>		
<p>Cumplir y promover el cumplimiento de las disposiciones internas, lineamientos, políticas, reglamentos, manuales de procedimientos, instructivos y demás resoluciones emanadas de la Dirección de Gestión Humana y/o del Poder Judicial de Neuquén, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones, en caso de corresponder o de meritarse conveniente.</p>		
<p>Promover y/o brindar actividades de capacitación y actualización relacionadas con temas de su incumbencia (por ej. Comunicación, Trabajo de Equipo, etc.)</p>		
<p>Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.</p>		
<p>Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.</p>		
Nivel organizativo de tareas	5,75	
TAREAS	Nivel y Descripción general	
<i>PLANIFICACIÓN</i> del propio trabajo o el de otros	Nivel 06/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa (o indirecta).	
<i>DIRECCIÓN</i> o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 05/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.	
<i>EJECUCION</i> personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 06/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.	
<i>CONTROL</i> y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 06/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.	
Remuneraciones		
Conforme la normativa vigente.		

Requisitos del Puesto**Formación académica****Requisitos excluyentes:**

Título universitario de grado de una duración no menor a 4 años o superior: Licenciado/a en Recursos Humanos, Licenciado/a en Administración, Licenciado/a en Relaciones Laborales, Ingeniero/a Industrial o carreras afines.

Requisitos preferentes:

Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Gestión de Recursos Humanos.

Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en Administración de Empresas.

Especialidad o Formación complementaria en Gestión de Proyectos.

Experiencia laboral**Requisitos excluyentes:**

Cuatro (4) años como mínimo de experiencia laboral en cargos relacionados con gestión de recursos humanos (por ej., desarrollo, capacitación, comunicación institucional, selección, relaciones laborales).

Un (1) año como mínimo en puestos de coordinación de procesos de recursos humanos y/o con personal a cargo.

Requisitos preferentes:

Dos (2) años como mínimo en desarrollo e implementación de proyectos de mejora o reingeniería de procesos (relevamiento, desarrollo, implementación, control, seguimiento).

Dos (2) años como mínimo de experiencia en organismos o empresas del Sector Público.

Dos (2) años como mínimo de experiencia laboral en ámbito judicial.

Conocimientos especializados

dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén N° 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Ingreso y Ascensos; Reglamento de Licencias; Reglamento de la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales; Reglamento de Comunicaciones Electrónicas con Firma Digital; Convenio Colectivo de Trabajo general y convenios colectivos sectoriales aplicables en la organización, Normativa laboral Internacional, Nacional y local en materia laboral, entre otros).

dominio de herramientas informáticas necesarias para su función -v.g., MS Office (Word, Excel, PPT), bases de datos, Lotus Notes, internet, correo electrónico y sistemas informáticos de gestión de RRHH-.

Manejo avanzado de herramientas y técnicas de gestión de recursos humanos (v.g. entrevista, relevamiento, desarrollo de proyectos, análisis y seguimiento en implementación, indicadores, entre otros).

Conocimiento de conceptos y herramientas de planificación estratégica, de dirección estratégica de recursos humanos, de visión sistémica de la gestión organizacional, herramientas de control y de gestión del cambio.

Manejo de estrategias y herramientas de negociación

Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.

Otros requisitos del puesto

Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas y objetivos del puesto.

Capacitación permanente y actualizada.

Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad.

Ubicación Organizacional**Ausencia o Vacancia del Cargo**

En caso de ausencia o vacancia, el/la Responsable de Área será reemplazado/a temporariamente por el/la funcionario/a que determine el/la titular del organismo.

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2023-01028590- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Mástil de Telecomunicación ADC", propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5699194,25 - Y: 2550720,26. El Proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de un mástil a emplazar en el Área Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 24-05-23

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Mauricio Martín Pino, DNI N° 26.543.552, CUIT 20-26543552-2, transfiere la Licencia Comercial N° 055.316, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Ópticas y Fabricación de Instrumentos de Óptica, con domicilio en Avda. Argentina 354 de la Ciudad de Neuquén, a la sociedad "Tecnoóptica S.A.S." CUIT 30-71727832-8. Ciudad de Neuquén. Fecha: 16-05-2023.

1p 24-05-23

Transferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial N° 052.717. Titular: Pérez Yohana Marlén, DNI 37.781.156, a la Sra. Gutiérrez Cynthia Mercedes, DNI 39.584.863, a partir del 10 de marzo de 2023.

1p 24-05-23

Transferencia de Licencia Comercial

Claudio Christian Andrés Sandoval Ramos, CUIT N° 20-18872449-4, transfiere la Licencia Comercial N° 054.429, expedida por la Municipalidad de Neuquén, habilitación de venta de accesorios para celulares, a Antonella Agustina Rodríguez, CUIT N° 27-38063848-2. Ciudad de Neuquén, en el día 12 de mayo de 2023.

1p 24-05-23

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Gorena Juan Federico Nicolás, DNI 37.757.698, titular de la Licencia Comercial Número 59.425, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Rotisería, transfiere dicha Licencia al Sr. Gorena Buitrago Luis Alberto, DNI 13.397.167. La transferencia se realiza en cumplimiento con las normas y regulaciones aplicables. Ciudad de Neuquén, 17/05/2023.

1p 24-05-23

Transferencia de Licencia Comercial

Se comunica que la Razón Social TANGO SRL, transfiere la Licencia Comercial N° 39.426, a favor de ACHE SAS.

1p 24-05-23

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 212/DPR/23**

Neuquén, 16 de mayo de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 8223-011266/2023 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Agentes de Retención y Percepción s/Agentes Varios s/Designación como Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los I. Brutos", el Código Fiscal Provincial Vigente, la Ley Impositiva 3364, las Resoluciones N° 276/DPR/17 y 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 276/DPR/17 y 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y los casos, formas, condiciones y tiempos para practicar las retenciones y percepciones;

Que los contribuyentes seleccionados para ser designados como Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, están inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el Régimen de Convenio Multilateral;

Que los contribuyentes seleccionados encuadran en los parámetros que establecen las Resoluciones N° 276/DPR/17 y 035/DPR/19, sus modificatorias y complementarias, para ser designados como tales de la Provincia del Neuquén;

Que mediante la Resolución N° 320/DPR/16 se estableció que los Agentes de Retención y Percepción deberán cumplir sus obligaciones a través del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado SIRCAR;

Que la designación de Agentes de Retención y Percepción es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial Vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención y Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS****RESUELVE:**

Artículo 1°: Designase como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los contribuyentes que se detallan en el Anexo Único de la presente.

Artículo 2°: Establécese que las retenciones y percepciones deberán practicarse en los casos, formas y condiciones establecidos en las Resoluciones N° 276/DPR/17 y 035/DPR/19, sus modificatorias y complementarias y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al Sistema SIRCAR.

Artículo 3°: Hágase Saber que los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos nombrados en el Artículo 1, actuarán como tal por las operaciones efectuadas a partir de los 30 días de notificada la presente.

Artículo 4°: Notifíquese a los Agentes designados y a la Comisión Arbitral. **Comuníquese** a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la página web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

CUIT	RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	N° AGENTE DE RETENCIÓN	N° AGENTE DE PERCEPCIÓN
30-71625903-6	AFP SERVICE SA	LORENZO VINTTER 1.201 - GENERAL ROCA (8.332}	30716259036-R	30716259036-P
30-59812924-6	JANSSEN CILAG FARMACEÚTICA S.R.L.	MENDOZA 01.259 - CAPITAL FEDERAL (1.428)	30598129246-R	30598129246-P
30-61240661-4	METALMECÁNICA S.A.	AV. MADERO 942-3- CAPITAL FEDERAL (CP 1.408)	30612406614-R	30612406614-P
30-71179026-4	OILFIELD SERVICES S.A.	DELLA PAOLERA CARLOS M. 299 - PISO 1 - CAPITAL FEDERAL (1.001)	30711790264-R	30711790264-P
30-71496863-3	SIEMENS HEALTHCARE S.A.	LAVALLE 1.447 - PISO 4 OFIC. 1- CAPITAL FEDERAL (1.424)	30714968633-R	30714968633-P
30-71538438-4	ULTERRA DRILLING TECHNOLOGIES S.R.L.	SUIPACHA 1.111 - PISO 18 - CIUDAD DE BUENOS AIRES - CAPITAL FEDERAL (1.008)	30715384384-R	30715384384-P

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

ORDENANZA N° 866/2021

Caviahue, 10 de diciembre de 2021.

VISTO:

Las obras paralizadas y construcciones e inmuebles en estado de abandono; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente Ordenanza se propicia el establecimiento de un régimen legal de multas

e infracciones por el no cumplimiento en los plazos de ejecución de obras, fijando un marco regulatorio que contemple las posibilidades de ejecución;

Que también debe incluirse en el régimen a establecerse las construcciones e inmuebles en estado de abandono, en estado de dejadez, cerrados, sin uso por un largo tiempo; sin el mantenimiento adecuado dentro del ejido municipal, tanto para las localidades de Caviahue como para Copahue;

Que es necesario contemplar la real y actual situación estructural requerida para un desarrollo urbanístico adecuado;

Que al ser tanto Caviahue como Copahue Villas Turísticas es necesario optimizar la propiedad pública como la privada para dar un marco ordenado, agradable y atractivo visualmente;

Que las construcciones deben acompañar al crecimiento del desarrollo turístico;

Que no puede tolerarse construcciones e inmuebles en estado de abandono, en estado de dejadez, cerrados, sin uso por un largo tiempo; sin el mantenimiento adecuado;

Que en concepto multas por obras atrasada y/o paralizadas, es el monto pecuniario que obligatoriamente debe abonar todo propietario usufructuario, poseedor, usuario o tenedor de un bien inmueble ubicado dentro del ejido urbano, toda vez que se encuentra atrasado en los tiempos de obra;

Que en concepto multas por construcciones e inmuebles en estado de abandono, en estado de dejadez, cerrados, sin uso por un largo tiempo; sin el mantenimiento adecuado; es el monto pecuniario que obligatoriamente debe abonar todo propietario usufructuario, poseedor, usuario o tenedor de un bien inmueble ubicado dentro del ejido urbano, toda vez que se encuentra atrasado en los tiempos de obra;

Que esta gestión municipal ha impulsado un desarrollo territorial sustentable, cuidando especialmente el desarrollo urbanístico de la localidad y preservando la calidad de vida de los pobladores locales;

Por ello y en uso de facultades conferidas por el Art. 129, inciso a) de la Ley 53;

**LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Apruébese el régimen sancionatorio de multas e infracciones por el no cumplimiento en los plazos de ejecución de obras, fijando un marco regulatorio que contemple las posibilidades de ejecución, y de las construcciones e inmuebles en estado de abandono, de dejadez, cerrados, sin uso por un largo tiempo; sin el mantenimiento adecuado dentro del ejido municipal, tanto para las localidades de Caviahue como para Copahue.

Artículo 2º: Establece que el titular de la obra que se encuentre en mora respecto del cronograma proyectado será sancionado con multas:

Obras en Lotes de Residencia Permanente:

- Con un año de atraso en los plazos: Un mínimo de 1.700 UT y un máximo de 8.500 UT.
- Con dos años de atraso en los plazos: Un mínimo de 3.000 UT y un máximo de 11.500 UT.
- Con tres o más años de atraso en los plazos: Un mínimo de 4.500 UT y un máximo de 14.500 UT.

En el último supuesto, de más de tres años, los mínimos se incrementarán en 1.200 UT y el máximo de 4.200 UT por cada año de atraso.

Artículo 3º: Establece que el titular de la obra que se encuentre en mora respecto del cronograma proyectado será sancionado con multas:

Obras en Lotes de Equipamiento Hotelero y Complejo de Cabañas:

- Con un año de atraso en los plazos: Un mínimo de y un máximo de 20.900 UT.
- Con dos años de atraso en los plazos: Un mínimo de 9.200 UT y un máximo de 30.000 UT.
- Con tres o más años de atraso en los plazos: Un mínimo de 13.750 UT y un máximo de 40.000 UT.

En el último supuesto, de más de tres años, los mínimos se incrementarán en 1.250 UT y el máximo de 4.200 UT por cada año de atraso.

Artículo 4º: Establece que el titular de la obra que se encuentre en mora respecto del cronograma proyectado será sancionado con multas:

Obras en Lotes de Residencia Turística y Comercial:

- Con un año de atraso en los plazos: Un mínimo de 2.800 UT y un máximo de 13.500 UT.
- Con dos años de atraso en los plazos: Un mínimo de 5.500 UT y un máximo de 19.000 UT.
- Con tres o más años de atraso en los plazos: Un mínimo de 8.200 UT y un máximo de 24.500 UT.

En el último supuesto, de más de tres años, los mínimos se incrementarán en 1.250 UT y el máximo en 4.200 UT por cada año de atraso.

Artículo 5º: Los plazos de atraso en las obras se comenzarán a contar a partir de la fecha en que los adjudicatarios y/o propietarios debieron culminar la obra de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza particular de venta de tierras.

Artículo 6º: Establecese que el titular de construcciones e inmuebles que se encuentren en estado de abandono, de dejadez, cerrados, sin uso por un largo tiempo; sin el mantenimiento adecuado dentro del ejido municipal, tanto para las localidades de Caviahue como para Copahue; será sancionado con multas de un mínimo de 4.600 UT y un máximo de 54.200 UT.

Los mínimos se incrementarán en 3.000 UT y el máximo en 12.000 UT en caso de reincidencia y/o subsistencia de la situación del inmueble objeto de la infracción.

Artículo 7º: Regístrese. Refrédese por la Secretaria Tesorera. Publíquese y **Archívese**.

Dada en la Sala de Sesiones de la Comisión Municipal de Caviahue-Copahue, bajo Acta N° 316/2021, a los 10 días del mes de diciembre de 2021.

Fdo. María Cecilia Mazzolari, Concejo Municipal; Mailén Estefanía Alarcón, Concejo Municipal; Oscar Alberto Beroisa, Concejo Municipal; Cra. María Cristina Morales, Secretaria Tesorera; Hugo Guillermo Volpe, Intendente.

ORDENANZA N° 898/2022

Caviahue, 28 de junio de 2022.

VISTO:

La necesidad de establecer normas que reglamenten el tránsito de vehículos de transporte de pasajeros, de cargas en general y de sustancias peligrosas en el radio urbano de la localidad de Caviahue; y

CONSIDERANDO:

Que las normas vigentes no contemplan el tránsito de vehículos de transporte de carga y pasajeros dentro del radio urbano;

Que la circulación de vehículos de transporte de carga en forma indiscriminada por las calles de la

localidad, provoca daños a las estructuras de edificios, a la calzada y pone en riesgo las vidas de los habitantes;

Que las tareas de carga y descarga, se realizan sin restricciones de horarios;

Que para los vehículos de transporte de carga, se debe estipular un horario para realizar las tareas de carga y descarga;

Que por razones de seguridad se debe regular el estacionamiento de los vehículos de transporte de carga de todo tipo y vehículos de transporte de pasajeros de línea de media y larga distancia;

Que es conveniente se regule la circulación de los vehículos de transporte de pasajeros de línea de media, larga distancia y turismo;

Que por razones de seguridad, se establezca un horario y un recorrido prefijado para el transporte de sustancias peligrosas.

Que el transporte de sustancias peligrosas se regirá en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito y Transporte N° 24449/95 y su Decreto Reglamentario N° 779/95;

Por ello y en uso de facultades conferidas por el Art. 129, inciso a) de la Ley 53;

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Establécese el horario único de 9:00 horas hasta las 21:00 horas, para realizar tareas de carga y descarga dentro del área urbana. Con excepción de la época invernal donde la transitabilidad no lo permita, la carga y descarga se realizará en lugares designados y en aquellos lugares de concurrencia masiva de personas tales como escuela, centro de salud, reparticiones públicas, donde el horario de carga y descarga será de 9:00 horas a 12:00 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas.

Artículo 2º: Para el transporte de cargas de sustancias peligrosas, se fijarán los recorridos con antelación al viaje, acordados entre las empresas transportistas y la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal.

Artículo 3º: Prohíbese la circulación durante las 24:00 horas, al transporte de carga pesada (tractor, semi-acoplado, acoplado, volcador) y larga distancia, por las arterias principales.

Artículo 4º: Prohíbese el estacionamiento durante las 24:00 horas, al transporte de carga de todo tipo y colectivos de media y larga distancia por las calles de la localidad acordando con la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal un lugar para su estacionamiento.

Artículo 5º: Quedan exentos de los Artículos anteriores, los vehículos de carga que prestan servicios públicos (barrido y limpieza, recolección de residuos domiciliarios) en horario de trabajo, colectivos de media y larga distancia destinados al turismo de pasajeros solo para el arribo de estos al alojamiento correspondiente y los que realizan traslados de forma privada de carga y descarga de diferentes materiales.

Artículo 6º: La Autoridad de Aplicación de la presente será la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad, el área que la reemplace.

Artículo 7º: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad, deberá señalar con cartelera los estacionamientos y zona de carga y descarga en comercios con los horarios correspondientes.

Artículo 8º: Entiéndase como vehículo pesado a todo automotor cualquiera sea su tipo/uso cuyo peso sea mayor a los 5.000 kilogramos de tara con o sin acoplado.

Artículo 9º: El incumplimiento a los establecido en el Artículo 49 de la Ley Nacional de Tránsito y Transporte N° 24449/95 "Estacionamiento en Zona Urbana", será sancionado con multa mínima de 500 UT a 1.000 UT, en caso de reincidencia se duplicarán los mínimos y máximos establecidos.

Artículo 10º: La Municipalidad, dará publicidad en los medios radiales y escritos de difusión en la localidad.

Artículo 11: Refréndase por la Secretaria Tesorera.

Artículo 12: Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido, **Archívese**.

Dada en la Sala de Sesiones de la Comisión Municipal de Caviahue-Copahue en Sesión Ordinaria bajo Acta N° 322, a los 28 días del mes de junio de 2022.

Fdo. María Cecilia Mazzolari, Concejo Municipal; Mailén Estefanía Alarcón, Concejo Municipal; Oscar Alberto Beroisa, Concejo Municipal; Cra. María Cristina Morales, Secretaria Tesorera; Hugo Guillermo Volpe, Intendente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas Año 2023

2086 - Modifica el Art. 12° de la Ordenanza N° 1878 (Renovación Licencias Comerciales). Promulgada por Decreto Municipal N° 713/2023.

2087 - Convalida el Convenio de comodato suscripto en fecha 04/04/23, entre la Municipalidad de Senillosa y la Asociación Civil Club Social y Deportivo Ex Obreros del Chocón. Promulgada por Decreto Municipal N°714/2023.

2088 - Acepta a favor de la Municipalidad de Senillosa, la donación efectuada por la Fundación del Banco Provincia del Neuquén. Promulgada por Decreto Municipal N° 715/2023.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLAZA HUINCUL

DECRETO N° 621/2023

Plaza Huincul, 15 de mayo de 2023.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Artículo 1º: Llámese a Licitación Pública para tramitar la contratación para la provisión e implementación de un sistema electrónico de emisión de sufragio bajo modalidad tecnológica de boleta única electrónica, un sistema de recuento provisorio de votos y los servicios de capacitación para las elecciones municipales convocadas para el día 23 de julio de 2023.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, los que serán sin cargo, por los que se regirá el presente llamado a Licitación Pública.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda y Administración Silvina Venegas.

Artículo 4º: Publíquese, dese a conocer, cumplido, Archívese.

Fdo. Gustavo Suárez, Intendente.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Sintetizados Año 2023

1173 - Promulga la Ordenanza N° 2803/2023 s/Reglamentación y ubicación de corralones de materiales de construcción y depósitos.

1174 - Promulga la Ordenanza N° 2804/2023 s/Imposición de los nombres Carina Apablaza y Valentina Apablaza a calles ubicadas en Barrio Progreso.

1485 - Promulga la Ordenanza N° 2805/2023 s/Transferencia de dominio a favor del Consejo Provincial de Educación la Manzana N° 518 del Barrio Parque Este "Jardín N° 7".

1486 - Promulga la Ordenanza N° 2806/2023 s/Distribución y comercialización de vinos Cutral-Có.

1487 - Promulga la Ordenanza N° 2807/2023 s/Acarreo de vehículos.

1720 - Promulga la Ordenanza N° 2808/2023 s/Recolección y disposición final de medicamentos vencidos y en desuso y otros materiales contaminantes de medio ambiente.

1856 - Promulga la Ordenanza N° 2809/2023 s/Programa Común de Fondo de Asistencia Financiera a Comerciantes Pequeños Emprendedores y Jóvenes Profesionales de Cutral-Có y Plaza Huincul ENIM.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9987. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: "**División Asuntos Internos – Saso Ovidio s/Accidente de Tránsito en el Móvil JP-864**", (Expte. N° 5600-01852/2012), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Rectificar el Acuerdo JR-9899, en relación al error material involuntario allí consignado, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º: Condenar al Sargento Ayudante Saso Ovidio Reinerio, D.N.I. N° 17.025.634, L.P. N° 830.771/0, al pago de la suma de pesos diez mil ciento ochenta con ochenta y cinco centavos (\$10.180,85) compuesta de pesos cuatro mil cuatrocientos treinta con 00/00 (\$4.430,00) en concepto de capital y la suma de pesos cinco mil setecientos cincuenta con ochenta y cinco centavos (\$5.750,85), en concepto de intereses calculados desde el 11/06/2012 al 30/08/2021 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, CUIT 30-70751767-7, que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141". Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Cra. Ana L. Cerutti (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-9919. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: "**Prosecretario s/Trámite Relacionado con Expedientes para Archivo**", (Expte. N° 5600-02565/2013); ... Visto: ... Considerando:

... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones detalladas en el Anexo I del presente Acuerdo en razón de no existir perjuicio fiscal y por ende Responsabilidad Administrativa Patrimonial imputable a las personas en ellas individualizadas, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese a cada organismo de origen, Directores de Patrimoniales y Administración según el caso y Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mónica Liliana Zapata (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ANEXO I

Detalle de Expedientes al Archivo por Inexistencia de Perjuicio Fiscal

1. 5600-05741/5017, Comisaría N° 28 de Villa La Angostura - Galeano Mario Agustín s/Daños en el Móvil JP-1347 23/08/2017.
2. 5600-07843/2020, Comisaría N° 3, Neuquén – Villar Jonatan Alberto s/Daños en el Móvil JP-1082 11/9/2019.
3. 5600-06287/2018, Comisaría N° 2, Neuquén – Baigorria Norma s/Hurto Arma Thunder 9 mm., Serie 26-2365, 2 cargadores c/17 cartuchos y un par de esposas.
4. 5600-07545/2020, Comisaría N° 16 – Sánchez Daniel Alejandro s/Daños en el Móvil 1198 7/5/2019.
5. 5600-07921/2020, Comisaría N° 2 Neuquén – Rañil Damián s/Daños en el Móvil JP-1388.
6. 5600-07637/2020, División Comando Radioeléctrico Zapala – Barría Iván s/Daños en el Móvil JP-513 20/7/2019.
7. 5600-06030/2018, Comisaría N° 3, Neuquén – Loncón Diego s/Daños en el Móvil JP-1082 19/2/2018.
8. 5600-07146/2019, Comisaría N° 48 Zapala – Vallejos Javier s/Daños en el Móvil JP-1346 21/11/2018.
9. 5600-07761/2020, Dirección Asuntos Internos – Alarcón Carina s/Daños en el Móvil JP-138717/06/2019.
10. 5600-08200/2021, Comisaría N° 12, Neuquén – Rosales Hugo Fabián s/Daños en el Móvil JP-1400 25/01/2020.
11. 5600-07842/2020, Departamento de Seg. Judicial y Traslado – Ortiz Ricardo Andrés s/Daños en el Móvil JP-1180 19/10/2019.
12. 5600-07302/2019, Comisaría N° 17 de La Sirena – Mesa Vitale Sixto Esteban s/Daños en el Móvil JP-1222 9/02/2019.
13. 5600-07297/2019, División de Delitos – San Martín Miguel Ángel s/Daños en el Móvil JP-378.
14. 5600-07576/2020, División Act. Adm. Pol. – Muñoz Leandro Antonio s/Daños en el Móvil JP-456 12/6/2019.
15. 5600-07438/2020, Comisaría N° 3 Neuquén – Fontalba San Martín María Lourdes s/Daños en el Móvil JP-1026 18/3/2019.
16. 5600-07480/2020, División Comando Radioeléctrico Chos Malal – Sandoval Ariel s/Daños en el Móvil JP-1423 14/4/2019.
17. 5600-07390/2019, Tribunal de Cuentas – Consejo Provincial de Educación Ref. Expte. N° 8120-001966/2018.
18. 5600-07189/2019, Comisaría 1º de Neuquén – Mardonez Vázquez Romualdo s/Daños en el Móvil JP-1141.
19. 5600-07494/2020, División Bomberos Zapala – Sambueza Mauro Facundo s/Daños en el Móvil JP-1071 15/04/2019.
20. 5600-07564/2020, Comisaría N° 17 La Sirena – Carrasco Florencia Soledad s/Daños en el Móvil JP-1222 25/5/2019.
21. 5600-07386/2019, Comisaría N° 12 – Aranda Sandi Gabriel s/Daños en el Equipo de Comunicación N° 12101 16/2/2019.

22. 5600-06479/2018, Comisaría N° 5 Centenario – Chávez Guerrero Sebastián s/Daños en el Móvil JP-127 2/7/2018.
23. 5600-06208/2018, Departamento Delitos – González Cristian Guillermo s/Daños en el Móvil JP-1114 3/4/2018.
24. 5600-07425/2020, División Tránsito – Montiveros José s/Daños en el JP-663 24/01/2019.
25. 5600-07550/2020, Comisaría de Investigaciones – Reynoso Javier Maximiliano s/Daños en el Móvil JP-422 1/05/2019.
26. 5600-07273/2019, Comisaría N° 24 – Chos Malal - Méndez Blas Alejandro s/Pérdida de Credencial Policial 18/1/2019.
27. 5600-06000/2018, Comisaría Mujer, Niñez y Adolescencia – Muñoz Fernando Gustavo s/Daños en el Móvil JP-989 17/1/2018.
28. 5600-08219/2021, Instituto de Seguridad Social del Neuquén e/Presunto Cobro Indebido Odont. Ort. V. Ref. Expte. N° 4469.2727 10/8/2019.
29. 5600-07549/2020, División Tránsito – Beltrán Juan s/Daños en el Móvil JP-1317 26/04/2019.
30. 5600-07570/2020 - Alarcón Carlos César s/Daños en el Móvil JP-370 5/6/2019.
31. 5600-07618/2020, Comisaría N° 11, Senillosa – Fuentes Flavio Alberto s/Daños en JP-1191 7/7/2019.
32. 5600-07612/2020, Departamento Seguridad Personal – Torres Walter Edson s/Daños en el Móvil JP-1009 5/7/2019.
33. 5600-03187/2014, Departamento Seguridad Judicial y Traslado – Railen Diana Andrea s/Accidente de Tránsito con JP-173 el día 19-05-2014.
34. 5600-06648/2018, Comisaría 24° de Chos Malal – Fuentealba Fabián Ignacio s/Daños en el Móvil JP-1423 8/09/2018.
35. 5600-04718/2016, Comisaría 11° de Senillosa – Cid Javier E. s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-1217 el día 7-7-2016.
36. 5600-04603/2016, Comisaría 18° - Portal Fabio Omar s/Daños en el JP-630.
37. 5600-04838/2016, División Asuntos Internos – Díaz Pérez Hernán s/Pérdida de Arma Reglamentaria N° 2623245.
38. 5600-04260/2016, Comisaría 20° - Antileo Miguel Osvaldo s/Sustracción de Arma Reglamentaria.
39. 5600-06372/2018, Dirección Delitos Neuquén – Mardonez Gonzalo Alberto s/Daños en el Móvil JP-1128 12/12/2017.
40. 5600-06321/2018, Comisaría N° 11, Senillosa – Mercado Cristian Jesús s/Daños en el Móvil JP-1217.
41. 5600-06379/2018, Departamento Logística Neuquén – Martínez Cristian Alfredo s/Daños en el Móvil JP-654 23/5/2018.
42. 5600-06329/2018, División Motorizada - Fuentes Contreras Kevin Emmanuel s/Daños en el Móvil JP-1280 14/5/2018.
43. 5600-04005/2015, División Comando Radioeléctrico CCÓ-PH – Huillipan Héctor s/Daños en JP-1103.
44. 5600-04323/2016, División Asuntos Internos s/Daños en el JP-1120 el día 31/01/2016.
45. 5600-04550/2016, Comisaría 7° de Plottier s/Daños en JP-465 el día 24/04/2016.
46. 5600-04007/2015, Comisaría 16° de, San Lorenzo – Romero Carlos César s/Daños en JP-1039 el día 27/09/15.
47. 5600-04191/2016, Comisaría Seguridad Segunda – Cornelio Alejandro Alexis s/Extravío de Celular Institucional Nokia N° 299-15548163.
48. 5600-04463/2016, Comisaría 44, Valentina Sur – Ochoa Manuel Alfredo s/Daños en JP-1184.
49. 5600-03686/2015, División Coordinación Operativa – Lagos Alejandro Andrés s/Sustracción de Pistola Bersa Serie 26-969532 y Credencial N° P-1296 el día 26/04/2015.
50. 5600-04092/2015, División Actuación Administrativa Policiales – Cortez Héctor Antonio s/Daños en el Móvil JP-1056 5/10/2015.
51. 5600-05931/2018, Comisaría N° 16, San Lorenzo – Gauto Jorge s/Extravío de Arma Bersa Tunder Pro N° 26-B 45385 24/11/2017.

52. 5600-05940/2018, Comisaría N° 30 Andacollo – Gutiérrez Hermenegildo s/Daños en el Móvil JP-975 28/11/2017.
53. 5600-05700/2017, Comisaría 5° de Centenario – Toledo Marcelo s/Daños en JP-1047 el día 20-9-2017.
54. 5600-05709/2017, Departamento Escuela Superior de Policía – Castañola Luis E. s/Sustracción de Prendas del Uniforme Reglamentario el día 3-5-2017.
55. 5600-05304/2017, División Móvil de Seguridad – Ramírez Jonathan Alexander s/Extravío Credencial.
56. 5600-05368/2017, División Comando Radioeléctrico CC.PH – Méndez Juan G. s/Sustracción de la Credencial Policial el día 5-4-2017.
57. 5600-05363/2017, Comisaría 23° de San Martín de los Andes – Viveros Leonardo s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-1334 el día 28-2-2017.
58. 5600-05301/2017, Comisaría 1° de Neuquén – Mellao Adrián s/Daños en el Móvil JP-1219.
59. 5600-05348/2017, División Comando Radioeléctrico – Becerra Ricardo Alexis s/Daños en el Móvil JP-1344.
60. 5600-05397/2017, Comisaría 23° de San Martín de los Andes – Pacheco Martín s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-1334.
61. 5600-05296/2017, Comisaría 19° - Encina Pablo Enrique s/Daños en el Móvil JP-1013 el día 26-2-2017.
62. 5600-05184/2017, División Tránsito Junín de los Andes – Zambrano Cristian s/Daños en el Móvil JP-1078.
63. 5600-05488/2017, Comisaría 19° - Guerrero Juan de la Cruz s/Accidente de Tránsito con JP-1013 el 13-6-2017.
64. 5600-05937/2018, División Tránsito Centenario - Cabo Valenzuela José Feliciano JP-1152 20/11/2017.
65. 5600-05963/2018, Comisaría N° 5 Centenario – Sapena Maximiliano Daniel s/Daños en el Móvil JP-993 29/10/2017.
66. 5600-05990/2018 - Superintendencia de Seguridad Neuquén – Godoy Jonatan s/Daños en el Móvil JP-1403 8/1/2018.
67. 5600-05773/2017, Departamento de Detención Neuquén – Pérez Rubén Ernesto s/Daños en el Móvil JP-1204 3/11/2017.
68. 5600-06753/2019, Comisaría N° 20 – Alcocer Jonathan s/Daños en el Móvil JP-111 05/10/2018.
69. 5600-06781/2019, Departamento de Detención N° 11 s/Daños de un colchón cuadrante a Pabellón 12/10/2018.
70. 5600-06776/2019, Comisaría N° 1, Neuquén – Córdoba Elías Samuel s/Daños en el Móvil JP-1150 9/10/2018.
71. 5600-06804/2019, División Tránsito y Rural Chos Malal – Zalazar Mario Héctor s/Daños en el Móvil JP-1333 18/11/2018.
72. 5600-06864/2019, Comisaría N° 2 Neuquén – Pino Oscar Rafael s/Daños en el Móvil JP-1379.
73. 5600-06805/2019, Comisaría N° 3 Neuquén – Soto Marcelo Javier s/Daños en el Móvil JP-229 19/9/2018.
74. 5600-06754/2019, Comisaría N° 2 – Toledo Marcelo Alejandro s/Daños en el Móvil JP-1014 - 10/10/2018.
75. 5600-06756/2019, Comisaría N° 5 – Sapena Maximiliano Daniel s/Daños en el Móvil JP-1205 3/10/2018.
76. 5600-006739/2019, Ente Provincial de Energía del Neuquén s/Sumario Administrativo N° 5901-04915/2013.
77. 5600-06263/2018, Comisaría N° 16, San Lorenzo – Aranda Eliana Mariel s/Daños en el Móvil JP-1118.
78. 5600-06238/2018, División Motorizada – Navarrete Milton Leandro s/Daños en el JP-1272 19/3/2018.
79. 5600-06248/2018, Comisaría 46, Los Álamos – Bascur Patricio Leandro s/Daños en el Móvil JP-1174 23/4/2018.

- 80.** 5600-06981/2019, Comisaría 16° de San Lorenzo – Jara Mario s/Daños en el Móvil JP-1393 09-11-18.
- 81.** 5600-06979/2019, Dirección Asuntos Internos – Acosta Marcos s/Daños en el Móvil JP-1046.
- 82.** 5600-05706/2017, Comisaría 7° de Plottier – Arias Cristóbal Emanuel s/Daños en Motocicleta Oficial Honda NXR 125, Dominio 366 ELY JP-768.
- 83.** 5600-05900/2018, División Motorizada – Rickemberg Cristian Damián s/Daños en el Móvil JP-1290 21/12/2017.
- 84.** 5600-05977/2018, Comisaría N° 25, Junín de los Andes – Alfonso Cintia Yanet s/Daños en el Móvil JP-1327.
- 85.** 5600-05885/2018, División Operativa – Albarrán Alfredo Nahuel s/Daños en el JP-1382 26/11/2017.
- 86.** 5600-05892/2018, División Motorizada – Torres Fernando Alexis s/Daños en el Móvil JP-1298 8/11/2017.
- 87.** 5600-05893/2018, Comisaría 25, Junín de los Andes – Recabal Héctor Fabián s/Daños en el Móvil JP-1394 12/11/2017.
- 88.** 5600-05964/2018, División Montada y Canes – Maldonado Norberto Isidro s/Daños en el Móvil JP-449 28/12/2017.
- 89.** 5600-05710/2017, Comisaría 17° de la Sirena – Mardones Ricardo s/Daños en el Móvil JP-1222 13/9/2017.
- 90.** 5600-05785/2017, Departamento Comando Radioeléctrico – Maturano Jonathan Remigio s/Daños en el Móvil JP-1344.
- 91.** 5600-05787/2017, Comisaría N° 23, San Martín de los Andes – Palavecino Marcos T. s/Daños en JP-1410 el día 9-10-2017.
- 92.** 5600-05784/2017 Departamento Delitos c/Prop. y Leyes Esp. – Cerda Gastón Horacio s/Daños en el Móvil JP-192.
- 93.** 5600-05417/2017, Comisaría Seguridad 17° – Arroyo Leandro J. s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-1408 el día 29-4-2017.
- 94.** 5600-05411/2017, Comisaría 46° Los Álamos – Flores Melo Iván s/Extravío Equipo de Comunicaciones N° 46103 el día 8/5/17.
- 95.** 5600-05404/2017, División Móvil de Seguridad – Jara Jorge y Cabrera Daiana s/Sustracción de Bicicletas JP-05 y JP-28.
- 96.** 5600-05334/2017, Departamento Detención Once s/Daños en el Pabellón N° 4.
- 97.** 5600-05351/2017, Departamento Delitos c/Propiedad y Leyes Esp. – Malabe Ernesto s/Daños en el Móvil JP-1200 el día 26-3-2017.
- 98.** 5600-05254/2017, Comisaría Seguridad N° 18, Gran Neuquén – Soto Ricardo J. s/Daños en Escopeta Serie 0033579M el día 2-3-2017.
- 99.** 5600-05107/2017, Comisaría Inv. Diecisiete, Neuquén – Velázquez Luis Esteban s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-1038 el día 23-1-2017.
- 100.** 5600-06401/2018, Dirección Seguridad Neuquén - Lombardelli Federico Emanuel s/Robo de Coche, Arma Reglamentaria Esposas y Cargador 25/9/25017.
- 101.** 5600-05609/2017, División Comando Radioeléctrico CC/PH – Muñoz Walter R. s/Daños en el Móvil JP-1210.
- 102.** 5600-05634/2017, Departamento Comando Radioeléctrico – Painemil Raúl Esteban s/Daños en el Móvil JP-1329.
- 103.** 5600-05672/2017, Comisaría 5° - Campos Ricardo M. s/Daños en JP-1122 el día 22-8-2017.
- 104.** 5600-06429/2018, División Asuntos Internos Chos Malal – Rodríguez Damián Alberto s/Pérdida de Arma Reglamentaria Pistola Taurus PT917, Calibre 9 mm., Serie 26 TXJ 27770.
- 105.** 5600-06407/2018, División Tránsito y Rural Chos Malal – Hernández Alicia s/Daños en el Móvil JP-1148 26/5/2018.
- 106.** 5600-06391/2018, Comisaría N° 4, Neuquén – Muñoz Jairo y Campos Camila s/Daños en un Cono Institucional 19/4/2018.

107. 5600-06877/2019, Dirección Tránsito Neuquén – Arriagada Molina Juan s/Daños en el Móvil JP-384 28/4/2018.
108. 5600-06494/2018, Comisaría N° 6, Plaza Huincul – Escobar Daniel Ángel s/Daños en el Móvil JP-1175 18/6/2018.
109. 5600-06452/2018, Departamento Comando Radioeléctrico – Fernández Martín Alejandro s/Daños en el Móvil JP-1344 8/5/2018.
110. 5600-06413/2018, Comisaría 1° de Neuquén – Rodríguez Guido s/Daños en el Móvil JP-1392.
111. 5600-06473/2018, Operaciones Policiales Zapala – Acuña Juan Carlos s/Daños en el Móvil JP-510.
112. 5600-06411/2018, Dirección Tránsito – Albanese Claudia Carolina s/Daños en el Móvil JP-180 28/5/2018.
113. 5600-06917/2019, Dirección Tránsito Neuquén – Moscoso Cristian Laureano s/Daños en el Móvil JP-1232 19/10/2018.
114. 5600-06926/2019, Comisaría N° 2, Neuquén – Correa Leonardo Alejandro s/Daños en el Móvil JP-1441 30/10/2018.
115. 5600-06986/2019, Comisaría N° 43, San Martín – Leivo Gustavo Silva Facundo s/Daños en el Móvil JP-995.
116. 5600-06861/2019, Comisaría N° 18, Neuquén – San Martín Ricardo Andrés s/Daños en el Móvil JP-1223 8/11/2018.
117. 5600-06924/2019, Comisaría N° 20 – Yufrida Maríano Ángel s/Daños en el Móvil JP-1110.

ACUERDO JR-9943. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Tricao Malal – Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 – Actuación Sumarial”, (Expte. N° 5600-05152/2017 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Dejar sin efecto la Observación N° 4 inciso 1, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6447/19-D.M. y C.F. y ratificada en el Informe N° 6603/19-D.M. y C.F., correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 de la Municipalidad de Tricao Malal, disponiéndose su archivo. Artículo 2°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los señores Paulo Martín González (Presidente período 01/01/2017 al 31/12/2017) y Rodrigo José Espinoza (Secretario de Hacienda y Administración período 01/01/2017 al 31/12/2017), respecto de la Observación N° 1 inciso 1, contenida en el Anexo I del Informe N° 6447/2019-D.M. y C.F. y ratificada en Informe N° 6603/2019, cargo que fuera objeto de la Actuación Sumarial ordenada por Acuerdo C-5029, correspondiente al Ejercicio 2017 de la Municipalidad de Tricao Malal, procediéndose al archivo de las presentes actuaciones atento al allanamiento y pago efectuado por el señor González. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana Esteves (Vocal), Cr. Rolando E. Rodríguez (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-9994. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Los Chihuidos – Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 – Actuación Sumarial”, (Expte. N° 5600-04123/2015 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Gerónimo Fuentealba -Presidente- y de la Sra. Blanca Flor Castro -Secretaria Tesorera-, en relación con las Observaciones N° 1 incisos b) por \$6.000; d) por \$3.200; f) por \$6.000 y h) por \$2.684,14 y la Observación N°

3 inciso c) por \$1.597, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6064/17 y ratificadas en el Informe del Auditor N° 6285/18, correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2016 de la Comisión de Fomento de Los Chihuidos. Artículo 2°: Condenar al Sr. Gerónimo Fuentealba, D.N.I. N° 27.256.387 y a la Sra. Blanca Flor Castro, D.N.I. N° 28.614.771, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos cuarenta y ocho mil setecientos tres con ochenta y seis centavos (\$48.703,86), compuesta de pesos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y uno con catorce centavos (\$19.481,14) en concepto de capital y pesos veintinueve mil doscientos veintidós con setenta y dos centavos (\$29.222,72), en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2016 al 30/09/2022 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal, CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Cra. Ana L. Cerutti (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10006. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de El Sauce – Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 – Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-03033/2014 -Alic. 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los señores Fabián Edgardo Lauquen (D.N.I. 24.915.424, Presidente) y Marcelino Cárdenas (D.N.I. 16.046.873, Secretario Tesorero) de la Comisión de Fomento de El Sauce, respecto del cargo oportunamente formalizado y que corresponde a la Observación N° 1 Punto 3 incisos 2), 3), 4) y 6) por la suma de \$37.422,77, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor N° 5394/15-D.M. y C.F. y ratificada en el Informe N° 5733/16-D.M. y C.F.. Artículo 2°: Condenar a los señores Fabián Edgardo Lauquen (D.N.I. 24.915.424) y Marcelino Cárdenas (D.N.I. 16.046.873), en forma solidaria, al pago de la suma de pesos cien mil setenta y cuatro con dieciséis centavos (\$100.074,16), comprensiva de la suma de pesos treinta y siete mil cuatrocientos veintidós con setenta y siete centavos (\$37.422,77), en concepto de capital, con más la suma de pesos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y uno con treinta y nueve centavos (\$62.651,39), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2014 al 31/10/2022 –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén, conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO que el Tribunal, CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana L. Cerutti (Vocal Subrogante), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante) Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente FIRMADO.**

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

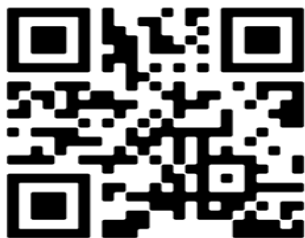
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.



SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 8

0904 - Fija los valores del régimen sancionatorio - Ley Provincial 2453.

0905 - Aprueba la reglamentación de la Ley 3137 que establece la cobertura de la cirugía reconstructiva como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria oncológica y de provisión de las prótesis necesarias que como Anexo forma parte integrante de la presente norma.

0931 - Establece la escala de montos límite que registrará exclusivamente para las contrataciones realizadas por la Policía de la Provincia del Neuquén.

0959 - Declara Duelo Provincial por el término de un (1) día a partir del día 23 de mayo del corriente año, en honor a la memoria de Carolina Beatríz Epullán, asesinada en la Provincia del Neuquén.

Decretos Sintetizados - Pág. 8 a 11

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 11 a 14

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 15 a 38

Normas Legales - Pág. 39 a 45

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 45 a 51